

JUEVES, 19 de enero de 2017 **NÚMERO 13**

[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Relación de aprobados. Resolución de 11 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados en la Especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo

en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 1641

Universidad de Extremadura



OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Servicio Extremeño Público de Empleo



ANUNCIOS

Consejería de Educación y Empleo

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Servicio Extremeño de Salud

Planeamiento.	Anuncio	de 3	de e	enero	de	2017	sobre	aprobación	inicial	de la	modi	ficación
puntual del Plan	General	Munic	ipal									1697

Ayuntamiento de Fuente de Cantos



AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, sobre convocatoria pública para la cobertura de 18 puestos de trabajo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal a fijo para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU. (2017060059)

En cumplimiento de la Resolución dictada por la Directora General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de acuerdo con el Consejo de Administración de esta entidad recabado el 19 de diciembre de 2016, y en virtud de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que propugna el artículo 30.4 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, y de conformidad con la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, se procede a la realización de una convocatoria pública para cubrir, según los criterios establecidos en estas bases, 18 puestos de trabajo de carácter fijo (3 de Ayudante de Producción, 3 de Reportero Gráfico, 2 de Realizador, 4 de Ayudante de Realización, 3 de Técnico de Montaje y Edición de Video y 3 de Grafista) para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal a fijo.

Los 18 puestos de trabajo forman parte de la Plantilla de Personal de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, identificados por su correspondiente Código de Puesto de Trabajo (CPT), centro de trabajo y área de adscripción, ya sea TV o RADIO. Esta relación de puestos ofertados podría verse modificada tras los procesos previos previstos en el Capítulo IX, Provisión de Plazas y Promoción, artículos 42 al 45, del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y la Sociedad Pública de Radiodifusión y TV Extremeña, SAU (DOE n.º 127, 3 de julio de 2015).

I. NORMAS GENERALES.

- 1.1. En las bases de la presente convocatoria se detallan seguidamente los requisitos exigidos a los aspirantes, el procedimiento de selección (fase de pruebas selectivas y fase de concurso), los criterios de adjudicación de los puestos de trabajo, la composición y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo resultante, y demás condiciones y términos de la convocatoria.
- 1.2. La relación de los puestos de trabajo ofertados vienen detallados en el Anexo I de estas bases, así como la identificación, descripción y expresión del requisito de

titulación imprescindible para optar a ellos, conforme a lo estipulado en el apartado II.2.4 de las mismas.

- 1.3. Los aspirantes que tomen parte en la presente convocatoria asumen plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.
- 1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de la página web http://www.canalextremadura.es/corporacion/convocatorias. Además, también se podrán consultar en la misma dirección, todas las publicaciones en relación con esta convocatoria (relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivos, relaciones de aprobados de las pruebas selectivas, provisionales y definitivas, puntuaciones de la fase de concurso, provisional y definitiva y relación final provisional y definitiva de aprobados), no haciéndose responsable la empresa de la información verbal o telefónica que pudieran recibir los interesados.
- 1.5. Las relaciones de trabajo de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, se regirán por la legislación laboral común en virtud del artículo 30 de la Ley 3/2008, de 16 de junio y del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión, SAU, sin perjuicio de las normas y principios que resulten de aplicación.
- 1.6. El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de los puestos convocados. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.
- 1.7. Sin perjuicio de la legislación y normativa aplicable a la convocatoria, a las presentes bases le serán de aplicación:
 - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
 - Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

En virtud de lo anterior, y con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, si alguna de las aspirantes admitidas en la presente convocatoria no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, en los términos establecidos en las presentes bases. El Tribunal de Selección con arreglo a las mismas y en atención a las circunstancias concurrentes, que deberán constar debidamente acreditadas por la interesada con la suficiente antelación, adoptará las medidas a aplicar en cada caso que resulten oportunas para garantizar los derechos de la interesada en la convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán optar a los puestos ofertados todas aquellas personas que, aceptando las condiciones establecidas en la presente convocatoria, reúnan los requisitos expuestos a continuación.

- 2.1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes. También podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- 2.2. Tener cumplidos 16 años, con los requisitos y garantías establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o no haber sido extinguido el contrato por motivo de despido disciplinario en el ámbito de las Administraciones Públicas y/o Sector Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Se acreditará mediante declaración jurada.
- 2.4. Estar en posesión o cumplidas las condiciones para obtener la titulación y conocimientos específicos que se exigen para cada puesto de trabajo que se encuentran definidos en el Anexo I de las presentes bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Solamente serán válidas las titulaciones académicas oficiales y reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 2.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.6. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, ostentando al menos, la categoría B.
- 2.7. Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la adjudicación del puesto de trabajo, y acreditarse, en caso de superar las pruebas selectivas al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo.

III. SOLICITUDES.

- 3.1. Forma y documentación a presentar.
 - 3.1.1. Modelo de solicitud, según Anexo II de las presentes bases. Los aspirantes con discapacidad, podrán solicitar en ese momento, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección. En tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido. A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal de Selección podrá oír al interesado, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.
 - 3.1.2. Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen establecidos para la presente convocatoria y que ascienden a:
 - 36,65 € para el puesto de trabajo de Realizador.
 - 22,00 € para el puesto de trabajo de Ayudante de Realización, Ayudante de Producción, Reportero Gráfico, Grafista y Técnico de Montaje y Edición de Video, por cada puesto de trabajo al que se opte.

Una vez abonada esta cantidad no se podrá reclamar su devolución, independientemente de que el aspirante resulte excluido o no obtenga puesto de trabajo. La no presentación del resguardo de ingreso, junto con la solicitud (Anexo II), será motivo de exclusión automática del proceso selectivo, excepto que se deba a una omisión al momento de remitir la documentación. En todo caso, el abono de los derechos de examen deberá haberse realizado dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

- 3.1.3. El ingreso de los derechos de examen deberá efectuarse en la entidad financiera Ibercaja Banco, SA, cuenta n.º ES27 2085 4511 96 0332074725, abierta a nombre de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, debiendo indicar en el concepto el nombre y apellidos del aspirante.
- 3.1.4. Alternativamente, la documentación y certificaciones necesarias que acrediten y justifiquen en cada caso la exención del pago de los derechos de examen expuestos en el modelo de solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de exámenes, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

3.1.5. Exenciones al pago de los derechos de examen.

Están exentos del pago de los derechos de examen:

- 3.1.5.1. Los aspirantes que estén en situación legal de desempleo, exceptuando a los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo, debiendo acreditarse mediante vida laboral o informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el órgano competente y fechado dentro del plazo establecido para la presentación de la solicitud.
- 3.1.5.2. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- 3.1.5.3. Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- 3.1.5.4. Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), y que así lo acrediten.
- 3.1.5.5. Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

3.2. Lugar.

3.2.1. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el registro de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, avda. de la Constitución, s/n., (Edificio Severo Ochoa), 06800 Mérida (Badajoz) en horario de 09:00 a 18:00 de lunes a viernes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

- 3.3. Plazo de presentación de solicitudes.
 - 3.3.1. Será de 20 días naturales, computables desde el siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura. Si la fecha de

finalización del plazo coincidiese en sábado, domingo o con un día festivo se trasladará al siguiente día hábil. La no presentación en tiempo y forma supone la exclusión del aspirante.

- 3.4. Relación de admitidos y excluidos, reclamaciones y errores de hecho.
 - 3.4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en la web indicada, señalando un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o subsanaciones de defectos, por escrito, que estimen procedentes en el lugar indicado en la base 3.2.1. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

- 3.4.2. La Dirección General, resueltas las reclamaciones, hará pública, en los medios indicados anteriormente, la relación definitiva de admitidos y excluidos.
- 3.4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.

IV. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

- 4.1. El Tribunal de Selección estará integrado por seis (6) miembros con voz y voto, incluido el Secretario. Su composición figura en el Anexo III, en virtud del artículo 47 del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
 - 4.1.1. Presidirá el Tribunal, con voto de calidad en caso de empate, la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, quien podrá delegar la Presidencia en un representante de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

4.1.2. Actuarán como vocales:

- Dos profesores de la Universidad de Extremadura, con conocimientos en las materias correspondientes, propuestos por ésta y designados por la Directora General.
- Dos miembros de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, designados por la Directora General.

- 4.1.3. Actuará como Secretario, con voz y voto, un funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura, designado por ésta. El Secretario levantará el acta de todas las sesiones, con el visto bueno del Presidente.
- 4.2. Podrán designarse suplentes respecto a los miembros titulares. Podrá, a iniciativa de los representantes de los trabajadores, estar presente en el Tribunal de Selección un miembro de los mismos durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador, con voz pero sin voto.
- 4.3. Para la válida constitución del Tribunal de Selección se requerirá, al menos, la mitad de sus miembros, incluidos Presidente y Secretario, o de quienes en su caso los sustituyan.

En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

- 4.4. El Tribunal de Selección, por acuerdo de sus miembros, podrá acordar la incorporación al mismo, en calidad de asesores con voz pero sin voto, de técnicos y consultores con conocimientos específicos de la materia de que se trate, como apoyo durante el proceso de selección.
- 4.5. El Tribunal de Selección será soberano y decisorio, y al efecto ostentará las facultades de decisión, interpretación y resolución que correspondan durante todo el proceso selectivo. Asimismo, está facultada para la resolución de cuantas cuestiones no estén previstas en las bases de la convocatoria.
- 4.6. La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.
- 4.7. Abstenciones y recusaciones.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, avda. de la Constitución, s/n., (Edificio Severo Ochoa), 06800 Mérida (Badajoz).

V. SISTEMA DE SELECCIÓN.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de pruebas selectivas (prueba teórica y prueba práctica) y fase de concurso.

5.2. Fase de pruebas selectivas.

Esta fase consistirá en la realización de una prueba teórica y otra práctica, por este orden, de carácter obligatorio y eliminatorio. La parte teórica se valorará sobre 15 puntos y la parte práctica sobre 45 puntos, siendo la puntuación total de esta fase de pruebas selectivas de un máximo 60 puntos. Estas pruebas versarán sobre las funciones y tareas habituales de los puestos de trabajo ofertados.

El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que en las distintas fases de las pruebas sean corregidas, en la medida de lo posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.2.1. 1.ª Prueba. Prueba Teórica (15 puntos):

- a) Esta prueba será tipo test, constará de 60 preguntas, de las cuales 10 serán adicionales de reserva, con un tiempo máximo de 50 minutos para su realización, y versará sobre el temario detallado en el Anexo IV.
 - Deberá exigirse, en su caso, por el Tribunal de Selección, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración de la prueba teórica.
- b) Para cada pregunta figurarán cuatro posibles respuestas identificadas con las letras A, B, C y D, de las cuales una sola será la correcta. La respuesta correcta tendrá una puntuación directa de + 0,300 puntos. Las contestaciones erróneas, con doble marca o en blanco no penalizarán.
- c) El candidato está obligado a contestar las 10 preguntas de reserva dentro del tiempo estipulado en la base 5.2.1.a). La finalidad de las mismas será sustituir en su caso aquella/s pregunta/s que el Tribunal de Selección decida anular y sustituir, en dicho caso, el valor será igual al de la pregunta sustituida.
- d) La prueba tendrá carácter eliminatorio y una puntuación máxima de 15 puntos.
- e) Para superar esta prueba habrá de obtenerse un mínimo de 7,50 puntos.
- f) Una vez finalizada la corrección de la prueba teórica, el Tribunal de Selección publicará la relación de aspirantes provisionales que hayan superado la misma junto al cuestionario utilizado para la prueba y la plantilla de corrección de éste. Los interesados podrán presentar las reclamaciones o solicitudes de revisión que estimen procedentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el lugar indicado en la base 3.2.1, ante dicho tribunal.
- g) El Tribunal, resueltas las reclamaciones, hará pública la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la prueba teórica.

5.2.2. 2.ª Prueba. Prueba de Práctica (45 puntos).

a) Esta prueba práctica la realizarán aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos los 7,50 puntos expresados anteriormente para la prueba teórica. Consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, conforme a las características, materias y requisitos establecidos para cada uno de los puestos de trabajo convocados. El contenido de esta prueba práctica estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias del puesto de trabajo. En las pruebas se podrán utilizar los equipos, sistemas de trabajo y modelos utilizados habitualmente por la entidad, guardando relación, en cualquier caso, con las funciones propias de cada puesto de trabajo.

El Tribunal de Selección indicará el día de celebración de esta prueba práctica e, inmediatamente antes de celebrarse ésta, los criterios de corrección de la misma.

- b) Para superar esta prueba habrá de obtenerse un mínimo de 22,50 puntos.
- c) Una vez finalizada la corrección de la prueba práctica, el Tribunal de Selección publicará la relación de aspirantes provisionales que hayan superado la misma. Los interesados podrán presentar las reclamaciones o solicitudes de revisión que estimen procedentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el lugar indicado en la base 3.2.1, ante dicho tribunal.
- d) El Tribunal, resueltas las reclamaciones, hará pública la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la prueba práctica.
- 5.3. En la fase de pruebas selectivas, la calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, superada la fase de prueba teórica con un mínimo de 7,50 puntos y la fase de prueba práctica con un mínimo de 22,50 puntos, la cual deberá alcanzar un mínimo de 30 puntos, requisito éste imprescindible para formar parte de la Bolsa de Trabajo que se establezca al efecto.

5.4. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos exclusivamente de los aspirantes que hayan superado la fase de pruebas selectivas. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de pruebas selectivas. La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los últimos diez años hasta un máximo de 40 puntos.

- 5.5. Con carácter general serán méritos valorables en esta fase por experiencia profesional, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - 5.5.1. Los servicios prestados efectivamente en la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y/o en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña,

SAU (anterior Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, SAU y Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU), mediante contratación directa a través de una relación laboral por cuenta ajena, cuando el puesto de trabajo o categoría donde se hayan prestado los servicios sea idéntico o similar al puesto o categoría al que se opte, aunque su denominación difiera. A estos efectos, se computarán los servicios que se pudieran haber prestado por funciones de rango superior directamente relacionados con el puesto ofertado en virtud del último párrafo del artículo 22.4 del II Convenio Colectivo de los trabajadores del Canal Extremadura. Éstos se valorarán a razón de 0,400 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta el 30 de noviembre de 2016.

- 5.5.2. Los servicios prestados efectivamente en televisiones y radios públicas de ámbito autonómico y/o nacional, mediante contratación directa a través de una relación laboral por cuenta ajena, cuando el puesto de trabajo o categoría donde se hayan prestado los servicios sea idéntico o similar al puesto o categoría al que se opte, aunque su denominación difiera. Éstos se valorarán a razón de 0,250 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta el 30 de noviembre de 2016.
- 5.5.3. Los servicios prestados efectivamente en cualquier otro medio de comunicación y/o producción audiovisual, mediante contratación directa a través de una relación laboral por cuenta ajena, cuando el puesto de trabajo o categoría donde se hayan prestado los servicios sea idéntico o similar al puesto o categoría al que se opte, aunque su denominación difiera. Éstos se valorarán a razón de 0,210 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta el 30 de noviembre de 2016.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán por 365, el coeficiente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración.

El primer año de excedencia por cuidado de hijos o por cuidado de un familiar se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo al puesto de trabajo desempeñado cuando se accedió a dicha excedencia.

5.6. Acreditación de méritos de la fase de concurso.

Los méritos establecidos en estas bases se acreditarán tras la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, teórica y práctica, en el plazo de

diez (10) días naturales que el Tribunal concederá al efecto, estando obligados los interesados en presentar la solicitud y formular la pretensión dentro de dicho plazo. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados en dicho periodo. Se justificarán mediante fotocopias, siendo necesario presentar declaración jurada por parte del interesado sobre la autenticidad de los mismos en el lugar indicado en la base 3.2.1, sin perjuicio que, en cualquier momento del proceso de selección, el Tribunal de Selección pueda requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Se acreditarán mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y documento que justifique la relación contractual, con el objeto de acreditar la categoría profesional o puesto de trabajo al que se opta.

Finalizado el proceso de valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará los resultados provisionales. Los interesados podrán presentar las reclamaciones o solicitudes de subsanación de defectos que estimen procedentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el lugar indicado en la base 3.2.1.

El Tribunal, resueltas las reclamaciones, hará pública las puntuaciones definitivas de la valoración de méritos.

5.7. La puntuación máxima alcanzable será de 60 puntos en la fase de pruebas selectivas (15 puntos máximo en la parte teórica y 45 puntos máximo en la parte práctica) y de 40 puntos en la fase de concurso.

VI. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

- 6.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba teórica se hará público al menos con diez días naturales de antelación en la página web citada en la base 1.4. La fecha de realización de la prueba de contenido práctico se comunicará a través de los citados medios y procedimientos, una vez haya sido publicado los resultados definitivos de la prueba teórica.
- 6.2. Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único publicado en los citados medios y procedimientos. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan a realizar las pruebas previstas.
- 6.3. En cualquier momento del proceso el Tribunal de Selección podrá requerir la identificación de los candidatos, que se acreditará únicamente mediante DNI o Pasaporte en su documento original. Si durante el proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a su exclusión, previa audiencia del interesado.
- 6.4. Al amparo de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de

las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

VII. ADJUDICACIÓN Y ELECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

- 7.1. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal elaborará la relación provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de pruebas selectivas y en la fase de concurso, por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados, resultando seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el total de puestos convocados.
- 7.2. El Tribunal de Selección podrá declarar desierto un puesto de trabajo o la totalidad de los mismos si la puntuación de los candidatos no llegase al mínimo exigible, que se ha establecido en 30 puntos obtenidos entre la prueba teórica y la prueba práctica durante la fase selectiva.
- 7.3. La calificación final de las pruebas selectivas (máximo de 100 puntos), vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de pruebas selectivas (máximo de 60 puntos) y en la fase de concurso (máximo de 40 puntos).
- 7.4. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico; y, en segundo lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de pruebas selectivas en su conjunto. Si aún subsistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al resultado de un sorteo que efectuará el Tribunal de Selección.

De esta forma, según el resultado del mismo, en caso de empate, el orden de prelación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes seleccionados. En caso de que los aspirantes coincidan en el primer apellido, el orden de prelación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo segundo apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante en el sorteo, el orden de prelación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente en orden alfabético, y así sucesivamente.

7.5. El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, quién dictará resolución conteniendo la relación provisional de aprobados y ordenará su inserción en la página web descrita en la base 1.4, disponiendo los interesados de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en la web.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer recurso contencioso-administrativo.

Seguidamente, el Tribunal de Selección remitirá a la Dirección General, junto con toda la documentación del proceso selectivo, las actas de las sesiones.

7.6. Una vez finalizados los procesos previos previstos en el Capítulo IX, Provisión de Plazas y Promoción, artículos 42 al 45, del II Convenio Colectivo (DOE n.º 127, de 3 de julio de 2015), la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña ofertará, para su elección, a los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, los puestos de trabajo atendiendo a las resultas de dichos procesos previos y a la calificación final de las pruebas selectivas según lo establecido en las bases 7.3 y 7.4.

VIII. PRUEBAS MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS.

8.1. Con carácter previo a su contratación, el trabajador vendrá obligado a someterse a las pruebas médicas y psicológicas que se determinen, debiendo superarlas satisfactoriamente para poder ocupar el puesto de trabajo.

IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES.

- 9.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar la documentación original que les sea exigida en un plazo no superior a diez (10) días naturales, contados a partir de la notificación. Se entenderá que renuncia al puesto de trabajo obtenido, quedando anuladas todas las actuaciones, quien en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) no presente la documentación debida.
 - La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.
- 9.2. El domicilio y la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo de responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio posterior del mismo.

X. INCORPORACIÓN: PLAZOS Y EFECTOS.

10.1. La incorporación de los aspirantes que superen las pruebas selectivas a sus respectivos puestos de trabajo, se realizarán de forma progresiva, atendiendo a la necesidad de la empresa convocante y hasta la cobertura de la totalidad de los puestos objeto de la presente convocatoria.

- 10.2. La incorporación al puesto de trabajo será comunicada a cada interesado. Los candidatos que obtengan un puesto de trabajo deberán efectuar su incorporación al mismo en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, conforme a lo expresado en el párrafo anterior. Quien no lo hiciese en dicho plazo (salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado) se entenderá que renuncia al puesto de forma tácita.
- 10.3. Los aspirantes aprobados deberán superar el periodo de prueba en el desarrollo efectivo de las funciones de la categoría obtenida en las condiciones y requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente; así mismo deberán realizar los cursos de formación que se establezcan.
 - Actualmente está en vigor el II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, publicado en el DOE n.º 127, de fecha 3 de julio de 2015.
- 10.4. Los candidatos que resulten seleccionados serán contratados mediante contrato de trabajo indefinido, de carácter fijo y, en todo caso, sometidos al régimen establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente.
- 10.5. La incorporación al puesto de trabajo estará condicionada y sujeta al cumplimiento del régimen de incompatibilidades de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación.
- 10.6. La retribución bruta anual se corresponderá con las existentes en la entidad, aprobadas por el Consejo de Administración, de conformidad con el Convenio Colectivo vigente.

XI. BOLSA DE TRABAJO.

11.1. Se constituirá una única Bolsa de Trabajo con los aspirantes que, habiendo superado la fase de pruebas selectivas, no obtengan ningún puesto de trabajo. Entrará en vigor tras la cobertura de la totalidad de los puestos ofertados en la convocatoria y dará lugar a la anulación de la Bolsa anterior. La provisión de vacantes que puedan producirse se realizará por medio de dicha bolsa de trabajo de forma automática, siguiendo el mismo orden de prelación indicado en estas bases, bien entendido que sólo se formalizará la contratación con aquéllos que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

El integrante de la Bolsa de Trabajo podrá decidir el puesto de trabajo al que se incorpora de entre las vacantes activas en el momento de la recepción de la comunicación de su incorporación.

En el caso que un contrato temporal por interinidad tuviera una duración inferior o igual a tres (3) meses, el trabajador conservará su puesto en la Bolsa de Trabajo existente. Si la duración fuera superior a tres (3) meses, volverá a formar parte de la Bolsa de Trabajo, si bien al final de la misma, siempre y cuando pertenezca a dicha bolsa.

Los integrantes de la Bolsa tendrán la obligación de comunicar a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

11.2. Serán causas de renuncia al puesto debidamente justificadas:

- a) Enfermedad, accidente, hospitalización o intervención quirúrgica del interesado que impidiese su incorporación al puesto de trabajo en la fecha propuesta.
- b) Embarazo, maternidad/paternidad del interesado.
- c) Deber público e inexcusable del interesado.
- d) Causas de fuerza mayor.

El integrante que renuncie al puesto ofertado dispondrá de un plazo de 10 días naturales para acreditar dicho motivo. Una vez acreditado, se mantendrá en el mismo puesto (una vez realizada la contratación necesaria) en la Bolsa de Trabajo que viniera ocupando.

Será causa de renuncia especial a ocupar un puesto de trabajo ofertado cuando el integrante mantenga una relación contractual por cuenta ajena con la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, en dicho caso, el integrante se mantendrá en el mismo puesto en la Bolsa de Trabajo que viniera ocupando. En caso de una segunda renuncia especial a un nuevo puesto de trabajo ofertado, el integrante pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo.

11.3. Serán causas de exclusión automática de la Bolsa de Trabajo:

- a) Falsedad en la documentación aportada.
- b) La renuncia sin causa justificada a un puesto ofertado.
- c) La rescisión, por baja voluntaria del trabajador, de un contrato de trabajo.
- d) No superar el periodo de prueba legalmente establecido.
- e) Despido disciplinario en la Sociedad Pública de Radiodifusión y TV Extremeña, SAU.
- f) Aquellos integrantes que, por no haber mantenido actualizados sus datos personales, no puedan ser localizados para ofrecerles un contrato de trabajo, o una vez ofrecido el contrato de trabajo, no manifiesten su aceptación de manera fehaciente en el plazo indicado en la oferta.
- 11.4. La empresa podrá ofertar cursos de formación a los integrantes de la Bolsa de Trabajo, con carácter voluntario y previo a su contratación, relacionados directamente con el puesto de trabajo.

XII. LENGUAJE NO SEXISTA.

12.1. Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas bases, deben entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

XIII. NORMA FINAL.

13.1. Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Mérida, 19 de diciembre de 2016.

La Directora General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, CARMEN SANTOS GARAICOECHEA

ANEXO I: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN PUESTOS DE TRABAJO

			PUESTOS	DE TRABAJ	O OFERTADOS		
N° PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	ÁREA	CENTRO DE TRABAJO	СРТ	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FORMACIÓN REQUERIDA	GRUPO PROF.
1	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	TV	MERIDA	TV-AYP-004	Funciones de coordinar	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Producción de Audiovisuales y Espectáculos.	III
1	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	RADIO	MERIDA	RD-AYP-005	la producción interna y externa, y la planificación, ejecución y control de las tareas de producción, así como dar apoyo a los	A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo: Licenciatura/Grado en Comunicación	
1	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	TV	MERIDA	TV-AYP-008	productores en las tareas que tienen estos encomendadas.		
1	REPORTERO GRÁFICO	TV	MERIDA	TV-RGF-001	Funciones de operar varios tipos de cámaras y telecámaras y equipos asociados. Tiene a su cargo la responsabilidad directa de las grabaciones que le encomienda el equipo de realización o	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Iluminación,	III
1	REPORTERO GRÁFICO	TV	CACERES	TV-RGF-003	redacción o actúa con criterios propios, con el fin de conseguir cualquier toma, encuadre y movimiento, realizado o no, además de registrar el sonido, adaptar la iluminación a las condiciones de la	Captación y Tratamiento de la Imagen y/o Realización de proyectos de Audiovisuales y Espectáculos. A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:	
1	REPORTERO GRÁFICO	TV	BADAJOZ	TV-RGF-006	grabación y editar las imágenes captadas. Asimismo, colabora en el desmontaje de la cámara y remotos, además de preparar la cámara, elementos y herramientas accesorios para la grabación.	Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.	

						1	
1	REALIZADOR	TV	MERIDA	TV-REA-005	Funciones de elaborar y planificar el guión técnico del programa, dirigir el trabajo del personal técnico-artístico, la utilización de los medios técnicos, así como la ejecución, mezcla y el montaje del programa, incluyendo los		I
1	REALIZADOR	TV	MERIDA	TV-REA-006	procesos finales. Coordinar los trabajos correspondientes para el diseño, realización de todos los trabajos de grafismo y postproducción que fuesen necesarios (cabeceras, ráfagas, elementos de continuidad). Cuando sus funciones lo requieran, podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo.	Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.	
1	AYUDANTE DE REALIZACIÓN	TV	MERIDA	TV-AYR-001	Funciones de colaborar en el desarrollo del plan de trabajo, coordinar el trabajo del personal técnico-	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Realización de	III
1	AYUDANTE DE REALIZACIÓN	TV	MERIDA	TV-AYR-003	artístico, así como la utilización de los medios técnicos y mezcla. Preparar el programa y coordinar	proyectos de Audiovisuales y Espectáculos. A título meramente	
1	AYUDANTE DE REALIZACIÓN	TV	MERIDA	TV-AYR-004	los trabajos correspondientes para filmar, grabar, montar y emitir dicho programa. Cuando las circunstancias lo	enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho	
1	AYUDANTE DE REALIZACIÓN	TV	MERIDA	TV-AYR-005	requieran, podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo.	puesto de trabajo: Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.	
1	TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VIDEO	TV	MERIDA	TV-TMO-004	Funciones de operar el equipamiento	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Realización de proyectos de Audiovisuales y Espectáculos y/o	III
1	TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VIDEO	TV	MERIDA	TV-TMO-005	técnico necesario para grabar, reproducir, editar y postproducir, en cualquier tipo de soporte, las señales,	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, y/o Especialidad Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen. A título meramente enunciativo y no	
1	TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VIDEO	TV	MERIDA	TV-TMO-006	datos y metadata (video/audio/óptica)	limitativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo: Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.	

1	GRAFISTA GRAFISTA	TV	MERIDA MERIDA	Función de op técnico encar	Función de operario técnico encargado de elaborar y	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Artes Gráficas, Especialidad Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y/o Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.	III
					desarrollar, bajo la supervisión del Realizador, el desarrollo de la imagen de la cadena, tanto en	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad en Animaciones 3D, Juegos y Entornos	
1	GRAFISTA	TV	MERIDA	TV-GRA-005	programas de producción propia como delegada, así como las tareas de rotulación.	Interactivos. A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo: Licenciatura/Grado en Comunicación	
*18		SOCIED	AD PÚBLIC	A DE RADIOD	IFUSIÓN Y TV EXTI	Audiovisual. REMEÑA S.A.U.	

* Esta relación de puestos ofertados podría verse modificada tras los procesos previos previstos en el Capítulo IX, Provisión de Plazas y Promoción, artículos 42 al 45, del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U. (D.O.E. nº 127 de 3 de julio de 2015).

		A	NEXO I	I MODI	ELO I	DE SO	DLICITU	D						
	NIF/NIE/PASAPORTE		PRIMER APE	LLIDO		SEGUND	OO APELLIDO		NOMB	NOMBRE				
ción	DOMICILIO	DOMICILIO								ESCALERA	PISO	PUERTA		
Identificación	MUNICIPIO		PROVINCIA			PAÍS		CÓDIG	CÓDIGO POSTAL					
lder	CORREO ELECTRÓNICO)				TELÉFONOS FILO VIO HÓVIII								
	COMMED ELECTROPHICS					TELÉFONOS, FIJO Y/O MÓVIL								
	PUESTO DE	TRAB	AJO AL O	OUE OP	TA (M	arcar	casilla co	orresp	ondie	nte)				
	Realizador		Ayudante	e de	177 (111	ar car	casilia ci	этт сэр	ondici	100)				
	Ayudante de		Realizaci Reporter		_									
	Producción		Gráfico	U										
	Tco. Montaje y		Grafista											
	Edición Video													
Doci	umentación a pres	entar j	unto con	el mod	lelo de	e solic	itud.							
4		. •												
	Resguardo acredit ente convocatoria				ido lo	s aer	ecnos de	exam	en es	tablecio	os pa	ara la		
pics	• 36,65 € para el				ealiza	dor								
	• 22,00 € para el													
	Reporter puesto d					co de	Montaje	y Edio	ción d	e Video	o, por	cada		
	puesto d	e traba	ajo at qui	e se opi	ie.									
	rnativamente, la c nción del pago de l			-				•			•			
CACI	icion dei pago de i	os aciv	crios de	CAUTICI	ii, act	rendo	, marcar (u casi	ta con	сэропс	ilciicc	•		
	Desempleados	Discap	acitados		timas rorism	10	Familia Numeros	ia	Víctim Violen	as cia de C	Sénero)		
2 /	Adaptaciones en tie	empo y	medios	necesar	rios pa	ara la	realizacio	ón de l	os eje	rcicios				
	aso afirmativo, el													
	no técnico de cali ciente, la/s defici													
	nocido.		Брегіна		940	u uu	do origen	ut 5. u	uo uc	алосарс				
										·				
nte	En			, a		de	•••••			de	e 2017	7		
eclarante						ma:								
)ec														

ANEXO III MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

- Presidente:

• D. Ricardo Salgado Calleja, Coordinador de Personal y Relaciones Laborales de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

- Secretaria:

• Dña. María Eugenia Romero Vazquiánez, funcionaria de la Asamblea de Extremadura.

Suplente:

• Dña. Francisca González Díaz, funcionaria de la Asamblea de Extremadura.

- Vocales:

- ♦ Por la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y/o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU:
 - Dña. Paloma Carballo Lambea, Jefa de Producción y Programas de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
 - D. Francisco Javier Romero Campos, Adjunto Área de Producción de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

Suplentes:

- D. José Manuel Bañegil Fondón, Adjunto Área de Informativos de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- D. Emilio Crespo Moreno, Coordinador de Gestión Económica, Contratación y Servicios Generales de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

♦ Por la Universidad de Extremadura:

- D. José Maldonado Escribano, Profesor del Departamento de Arte y Ciencias del Territorio de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.
- Doña Soledad Ruano López, Profesora del Departamento de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

Suplentes:

- Dña. María Victoria Nuño Moral, Profesora del Departamento de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.
- D. Antonio García Díez, Profesor del Departamento de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

ANEXO IV TEMARIO

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

Puesto de Trabajo: Realizador

- La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".
- 2. El derecho de propiedad intelectual I: derechos de autor y derechos afines. Derechos morales y derechos patrimoniales. Duración y límites.
- 3. El derecho de propiedad intelectual II: el Registro de Propiedad Intelectual. Protección de los derechos. Obra audiovisual y grabación audiovisual. Ventanas de explotación y derechos de formato.

4. EL GUIÓN.

- Diferentes tipos y formatos de guion (informativos, reportajes y documentales, ficción, etc.).
- Fases de la elaboración de guion. La idea, la sinopsis, el tratamiento de la escaleta, el guion literario (diferentes formatos), el guion técnico.
- El realizador y la elaboración del guion técnico. El Storyboard. Elementos. Técnicas de dibujo y representación del movimiento. Perspectiva, puntos de vista, amplitud del campo visual y profundidad del campo. Encuadre. Movimiento de la cámara. Representación de la iluminación.

5. LENGUAJE AUDIOVISUAL y NARRATIVA AUDIOVISUAL.

- Conceptos fundamentales. Tomas de planos (diferentes tipos de planos), uso artístico de planos.
- Encuadre y composición. La sección aúrea. La ley de los tercios.
- Plano según la angulación y según el punto de vista.
- Movimientos de cámara (panorámica, travelling, zoom...).
- El discurso espacio-temporal.
- Continuidad visual. Conceptos de raccord, eje de acción, salto de eje, entradas y salidas de cuadro.

- Diferentes tipos de raccord.
- La elipsis.

6. LA CÁMARA Y SUS DIFERENTES SOPORTES.

- Percepción visual. Fisiología de la visión. Persistencia retiniana. Psicología de la visión.
- Elementos de la cámara. Los objetivos y sus características.
- Teleobjetivos. Gran angular. Lentes suplementarias.
- Foco. Distancia focal. Diafragmas. Filtros.
- Trípodes y pedestales de cámaras. Grúas. Dollys. Cámara cabeza caliente.
- Estabilizadores de carama. Steadycam.
- Soportes especiales. Cámaras por control remoto.

7. LUZ E ILUMINACIÓN. COMPOSICIÓN CROMÁTICA.

- Diversos tipos de luz.
- Luz blanca y espectro visible. Colores primarios y complementarios.
- Triángulos de iluminación. Cantidad y calidad de la luz.
- Dirección de la luz. Formas de iluminar (exteriores, interiores naturales, platós...).
- Diversos tipos de iluminación.
- Colores cálidos y fríos. Simbología de los colores.
- Armonización de los colores. Contraste y equilibrio.
- Sistemas de color. Proporciones cromáticas.
- La composición cromática como creación de ambientes, atmósferas y valores dramáticos.

8. GRABACIÓN Y/O RODAJE.

- La filmación en la producción de televisión. Preparación del rodaje. Proceso básico de la filmación.
- Formatos de películas. Transferencias de soporte cine a soporte vídeo y viceversa.
- Planos de sonido. Tomas de sonido en exteriores y en estudio. El sonido como recurso narrativo (voz, música, efectos...).

- La mesa de mezclas. Operaciones en la mesa de sonido.
- Soportes de grabación. El play-back.
- La grabación. Diferentes tipos de magnetoscopios.
- La tecnología digital.
- 9. LA REALIZACIÓN SEGÚN LOS DIFERENTES FORMATOS TELEVISIVOS.
 - Tratamiento con una sola cámara o multicámara.
 - El estudio de televisión. Medios técnicos fundamentales del control de realización y del plató.
 - Organización de los recursos humanos en función de la realización.
 - La escenografía y el maquillaje. Tipos de maquillajes y caracterización. Vestuario.
 - Elementos de decorado. Fondos escenográficos y formas de decorados.
 - Escenografía virtual.
- 10. EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN. FUNCIONES Y EQUIPOS.
 - Control de realización. Fuentes de señal.
 - Control de imagen.
 - Control de sonido.
 - Mezclador de estudio. Selección de imágenes. Dispositivos de inserción.
 - Efectos del mezclador.
 - Control central.
 - Áreas auxiliares y de servicios.
 - Control de continuidad. Comunicaciones y coordinación realización-continuidad.
- 11. LA REALIZACIÓN SEGÚN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN.
 - Realización de directos. La localización. El directo en los distintos formatos televisivos.
 - Planificación de una emisión en directo. Órdenes y voces.
 - Realización con grabación por bloques.
 - Retransmisiones. Unidades móviles. Enlaces. Los puestos de comentaristas.

12. LOS GÉNEROS TELEVISIVOS Y SU REALIZACIÓN.

- Consideraciones espaciales artísticos-técnicas según el tipo de producción.
- Informativos diarios. Características específicas.
- Reportajes y documentales. Planificación del rodaje. Estructura de la narración.
- Programas de entrevistas, debates y coloquios.
- Programas magazines y reallities.

13. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MUSICALES.

- Realización de eventos especiales, conciertos, galas, video-clips.
- Realización de musicales en directo o grabados. Colocación de cámaras y medios mecánicos.
- Tipos de iluminación. Sonido en directo y/o play-back.
- Estilo de realización. Ritmo. Duración de planos. Movimientos y masterización de cámaras.
- Montajes y postproducción. Utilización de efectos especiales.

14. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FICCIÓN.

- Estudio de guion literario y elaboración del guion técnico.
- Organización y métodos de trabajos. Planificación de la grabación. Grabación unicámara y/o multicámara.
- Trabajos con actores. Puesta en escena.
- Postproducción. Efectos. Ambientación musical.

15. REALIZACIÓN DE INFORMATIVOS.

- La escaleta.
- Procesos de producción.
- Medios técnicos y humanos.
- Elementos de Dalet.
- Realización y puesta en escena en directo.
- Montaje y postproducción.

- 16. REALIZACIÓN DE EXTERIORES.
 - Eventos
- 17. REALIZACIÓN DE REPORTAJES Y DOCUMENTALES.
- 18. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ENTREVISTAS, DEBATES Y COLOQUIOS.
- 19. TEORÍA DEL MONTAJE. TIPOS DE MONTAJE. TEORÍA DE EDICIÓN.
 - Realización y montaje. Elementos de puntuación.
 - Técnicas de continuidad. Montaje temático.
 - Orden de planos. Duración de los planos.
 - Frecuencia y ritmo de cortes en el montaje.
 - Edición off-line y on-line.
 - La señal digital. Grabación y edición digital.
 - Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Final Cut.

20. POSTPRODUCCIÓN.

- Efectos visuales. Grafismo. Infografía.
- Imagen en 2D y 3D. Distintos tipos de escenografías virtual.
- Generación y manipulación de imágenes y caracteres electrónicos.
- Sonorización y mezclas. Doblajes. Subtitulados.

21. REALIZACIÓN Y ESCENOGRAFÍA VIRTUAL.

- Distintos tipos de escenografía virtual. Determinación de las posiciones de cámaras.
- Inserción externa. Mascaras de cámara. Aplicación de la inserción electrónica.
- La escenografía virtual en la realización de diferentes tipos de programas.

22. FORMATOS Y SISTEMAS DE VÍDEO.

- Tipos y funciones.
- Sistemas de compresión de video.
- Características de grabación propias de cada formato.

- Conexionado de dispositivos analógicos y digitales.
- 23. CAPTACIÓN, REGISTRO Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO.
- 24. LOCALIZACIÓN Y ESCENARIOS DE EXTREMADURA.
 - Escenarios naturales.
 - · Escenarios urbanos.
- 25. OBRAS, AUTORES Y DIRECTORES DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL.
 - Cultura Audiovisual: Música, cine y televisión, literatura, arte... etc.

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

Puesto de Trabajo: Ayudante de Realización

- 1. La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".
- 2. EL GUION.
 - Diferentes tipos y formatos de guion (informativos, reportajes y documentales, ficción, etc.).
 - Fases de la elaboración de guion. La idea, la sinopsis, el tratamiento de la escaleta, el guion literario (diferentes formatos), el guion técnico.
 - El realizador y la elaboración del quion técnico.
 - El Storyboard. Elementos. Técnicas de dibujo y representación del movimiento. Perspectiva, puntos de vista, amplitud del campo visual y profundidad del campo. Encuadre. Movimiento de la cámara. Representación de la iluminación.
- 3. LENGUAJE AUDIOVISUAL y NARRATIVA AUDIOVISUAL.
 - Conceptos fundamentales. Tomas de planos (diferentes tipos de planos), uso artístico de planos.
 - Encuadre y composición. La sección aúrea. La ley de los tercios.
 - Plano según la angulación y según el punto de vista.
 - Movimientos de cámara (panorámica, travelling, zoom...).

- El discurso espacio-temporal.
- Continuidad visual. Conceptos de raccord, eje de acción, salto de eje, entradas y salidas de cuadro.
- Diferentes tipos de raccord.
- La elipsis.

4. LA CÁMARA.

- Percepción visual. Fisiología de la visión.
- Persistencia retiniana. Psicología de la visión.
- Elementos de la cámara. Los objetivos y sus características.
- Teleobjetivos. Gran angular. Lentes suplementarias.
- Foco. Distancia focal. Diafragmas. Filtros.

5. SOPORTE DE CÁMARA.

- Trípodes y pedestales de cámaras. Grúas. Dollys.
- Estabilizadores de carama. Steadycam.
- Soportes especiales. Cámaras por control remoto.
- Cámara cabeza caliente.

6. LUZ E ILUMINACIÓN.

- Diversos tipos de luz.
- Luz blanca y espectro visible. Colores primarios y complementarios.
- Triángulos de iluminación. Cantidad y calidad de la luz.
- Dirección de la luz. Formas de iluminar (exteriores, interiores naturales, platós...).
- Diversos tipos de iluminación.

7. COMPOSICIÓN CROMÁTICA.

- Colores cálidos y fríos. Simbología de los colores.
- Armonización de los colores. Contraste y equilibrio.
- Sistemas de color. Proporciones cromáticas.

- La composición cromática como creación de ambientes, atmósferas y valores dramáticos.
- 8. GRABACIÓN Y/O RODAJE.
 - La filmación en la producción de televisión. Preparación del rodaje. Proceso básico de la filmación.
 - Formatos de películas. Transferencias de soporte cine a soporte vídeo y viceversa.
 - Planos de sonido. Tomas de sonido en exteriores y en estudio. El sonido como recurso narrativo (voz, música, efectos...).
 - La mesa de mezclas. Operaciones en la mesa de sonido.
 - Soportes de grabación. El play-back.
 - La grabación. Diferentes tipos de magnetoscopios.
 - La tecnología digital.
- 9. LA REALIZACIÓN SEGÚN LOS DIFERENTES FORMATOS TELEVISIVOS.
 - Tratamiento con una sola cámara o multicámara.
 - El estudio de televisión. Medios técnicos fundamentales del control de realización y del plató.
 - Organización de los recursos humanos en función de la realización.
 - La escenografía y el maquillaje. Tipos de maquillajes y caracterización. Vestuario.
 - Elementos de decorado. Fondos escenográficos y formas de decorados.
 - Escenografía virtual.
- 10. EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN. FUNCIONES Y EQUIPOS.
 - Control de realización. Fuentes de señal.
 - Control de imagen.
 - Control de sonido.
 - Mezclador de estudio. Selección de imágenes. Dispositivos de inserción.
 - Efectos del mezclador.
 - Control central.
 - Áreas auxiliares y de servicios.

- Control de continuidad. Comunicaciones y coordinación realización-continuidad.
- 11. LA REALIZACIÓN SEGÚN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN.
 - Realización de directos. La localización. El directo en los distintos formatos televisivos.
 - Planificación de una emisión en directo. Órdenes y voces.
 - Realización con grabación por bloques.
 - Retransmisiones. Unidades móviles. Enlaces. Los puestos de comentaristas.
- 12. LOS GÉNEROS TELEVISIVOS Y SU REALIZACIÓN.
 - Consideraciones espaciales artísticos-técnicas según el tipo de producción.
 - Informativos. Características específicas.
 - ♦ La escaleta.
 - ♦ Funciones específicas del ayudante de realización.
 - ♦ Procesos de producción de un informativo.
 - Reportajes y documentales.
 - Programas de entrevistas, debates y coloquios.
 - Programas musicales
 - Programas en exteriores. Eventos deportivos, conciertos, etc.
- 13. TEORÍA DEL MONTAJE. TIPOS DE MONTAJE. TEORÍA DE EDICIÓN.
 - Realización y montaje. Elementos de puntuación.
 - Técnicas de continuidad. Montaje temático.
 - Orden de planos. Duración de los planos.
 - Frecuencia y ritmo de cortes en el montaje.
 - Edición off-line y on-line.
 - La señal digital. Grabación y edición digital.
 - Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Final Cut.
- 14. FORMATOS Y SISTEMAS DE VÍDEO.
 - Tipos y funciones.

- Sistemas de compresión de video.
- Características de grabación propias de cada formato.
- Captación, registro y reproducción de sonido.
- Conexionado de dispositivos analógicos y digitales.
- 15. OBRAS, AUTORES Y DIRECTORES DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL.
 - Cultura Audiovisual: Música, cine y televisión, literatura, arte... etc.

TEMARIO EXAMEN

Puesto de Trabajo: Ayudante de Producción

- La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".
- 2. El derecho de propiedad intelectual I: derechos de autor y derechos afines. Derechos morales y derechos patrimoniales. Duración y límites.
- 3. El derecho de propiedad intelectual II: el Registro de Propiedad Intelectual. Protección de los derechos. Obra audiovisual y grabación audiovisual. Ventanas de explotación y derechos de formato.
- 4. El derecho de propiedad intelectual III: Los autores y artistas de la obra audiovisual. Producción de la obra audiovisual: encargo de la producción. Producción propia. El régimen de coproducción.
- 5. CAPITAL HUMANO.
 - Equipos.
 - Funciones.
- 6. EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN.
 - Control de realización.
 - Control de imagen.
 - Control de sonido.
 - · Control central.

- Áreas auxiliares y de servicios.
- Control de continuidad.
- La redacción.
- 7. LOCALIZACIÓN.
 - Exterior.
 - Interior.
 - Directos.
 - Grabados.
- 8. PRESUPUESTOS.
 - Conceptos generales dentro de un presupuesto.
 - Estructura presupuestaria.
- 9. FASES DE LA PRODUCCIÓN.
 - Preproducción.
 - Producción.
 - Postproducción.
- 10. EQUIPOS TÉCNICOS DE EXTERIORES.
 - Características.
 - Dotaciones.
 - Elementos humanos y técnicos.
- 11. SEGUROS AUDIOVISUALES.
- 12. ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DENTRO DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS.
 - Organización de directos.
 - La escaleta.
 - Envíos de imágenes.
 - Recepciones de imágenes.

- Medios de transportes de la señal.
- 13. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.
 - Cuadernos ATA.
- 14. MEDIOS TÉCNICOS EN RADIO Y EN TELEVISIÓN, LA ESCENOGRAFÍA.
- 15. ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EXTERIORES.
 - Planificación de una emisión en exteriores.

TEMARIO EXAMEN

Puesto de Trabajo: Reportero Gráfico

- 1. La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".
- 2. LUZ E ILUMINACIÓN.
 - Diversos tipos de luz.
 - Luz blanca y espectro visible. Colores primarios y complementarios.
 - Triángulos de iluminación. Cantidad y calidad de la luz.
 - Dirección de la luz. Formas de iluminar (exteriores, interiores naturales, platós...).
 - Diversos tipos de iluminación.
- 3. COMPOSICIÓN CROMÁTICA.
 - Colores cálidos y fríos. Simbología de los colores.
 - Armonización de los colores. Contraste y equilibrio.
 - Sistemas de color. Proporciones cromáticas.
 - La composición cromática como creación de ambientes, atmósferas y valores dramáticos.
- 4. PERCEPCIÓN VISUAL.
 - El campo visual.

- Diferenciación figura-fondo. Leyes de la Gestalt.
- Constancias y perspectivas.

5. ÓPTICA.

- Fundamentos y principios ópticos.
- Reflexiones y refracción. Absorción. Dispersión. Difracción. Polarización.
- Lentes y espejos. Formación de imágenes.
- Distancia focal. Ángulo de visión.
- Luminosidad. Diafragma y numero F. Numero T.
- Círculos de confusión, profundidad de campo y profundidad de foco.
- Distancia Hiperfocal. Foco de carro. Objetivos. Clases de objetivos: focal fija y focal variable (zoom), multiplicadores, macros.
- Estabilizadores de imagen.
- Filtros y porta filtros ópticos: Neutros, correctores de temperaturas de color, difusores, efectos especiales. Polarizadores. Aberraciones de las lentes.
- Relación entre la longitud focal y el formato de cámara.
- 6. TECNOLOGÍA DE LA CÁMARA DE TELEVISIÓN, SEÑAL DE VÍDEO Y CONTROL.
 - Configuración de la cadena de cámara.
 - Mantenimiento preventivo y conservación de equipos.
 - Diagrama de bloques.
 - Divisor de haz luminoso.
 - Tipos y características de los sensores de captación de imagen. Procesado de la señal analogía y digital (comprensión y codificación).
 - Ajuste de cámara: Balance de Blancos. Balance de Negros Ganancia. Niveles. Corrección de Detalle (DTL). Ajuste de diafragma.
 - Visor de cámara. Señalización. Intercomunicación.

7. SOPORTES DE CÁMARA.

• Trípodes y pedestales de cámaras. Grúas. Dollys. Cámara cabeza caliente.

- Estabilizadores de cámara. Steadycam.
- Soportes especiales. Cámaras por control remoto.
- 8. SEÑAL DE VÍDEO, MONITORADO Y CONTROL.
 - Corrección de Gamma. Flare. Black strech. Sombreados. Recortadores de señal. Ajuste de monitor.
 - CCU y estación base.
 - Monitor forma de onda. Ajuste de los niveles de blancos y negros. Vectorscopio.
 - Parámetros de la señal compuesta y en componentes.
 - Tipos de presentación: tipo forma de onda, tipo vector.
 - Cartas y señales de ajuste.
 - Interpretación objetiva y subjetiva de la imagen.
 - Señal de video analógica. Sistema PAL y NTSC (nociones básicas).
 - Señal de video digital: Muestreo y cuantificación de la señal de TV. Conversación analógica-digital y digital-analógica. SDI (serial digital interface) y SDTI. Comprensión de la señal de TV: JPEG, MJPEG Y MPEG. Magnetoscopios digitales.
 - Formatos de video digital, especificaciones técnicas.
 - Alta definición (conceptos básicos).
- 9. MEZCLADORES DE VÍDEO ANALÓGICOS Y DIGITALES.
 - Diagrama de bloques. Conmutación y fundido.
 - Generador de efectos (cortinilla, bordes, sombras).
 - Key lineal y Ket de luminancia. Chroma key.
 - Coloreadores. Multiplicadores.
 - Definición de términos usados.
 - Operación de los equipos.

10. SONIDO.

• Principios básicos: Naturaleza del sonido; características: intensidad, tono, timbre, velocidad.

- Longitud de onda, frecuencia y propagación.
- Recursos técnicos: Micrófonos. Utilización y clases; grabación y reproducción, medida y control de la señal, mesas de sonido, nivel microfónico y de línea.
- Ruido y sistemas de eliminación/filtrado.

11. PLANIFICACIÓN DE CÁMARA EN AUDIOVISUALES.

- Definición del estilo visual de proyectos audiovisuales.
- Planificación de cámara en audiovisuales.
- Determinación y comprobación operativa del equipo de cámara.
- Planificación realización de la cámara de acciones, programas de televisión: multicámara.
- Grabaciones en cámara de equipo del trabajo de flujos y operaciones audiovisuales.
- Montaje grabaciones en cámara y desmontaje de equipos de audiovisuales.

12. TOMA DE IMAGEN AUDIOVISUAL

- Grabación de un proyecto audiovisual.
- Emplazamiento y movimientos de la cámara.
- Registro de una grabación con una sola cámara y multicámara.
- Calibración de la exposición de la cámara.
- Control de cámara desde la CCU en programas de televisión.

13. ILUMINACIÓN.

- Fuentes de iluminación. Unidades fotométricas. Intensidad lumínica. Flujo luminoso. Brillo o luminancia. Conceptos fotométricos y unidades. Medición de la luz, fotómetros, control de la intensidad y escala tonal.
- Determinación de las características técnicas de los equipos de iluminación. Tipos de proyectores. Lámparas y accesorios. Relación de iluminación. Relación de contraste.
- Determinación de las soluciones técnicas y operativas en la iluminación de programas de televisión de grabación plano a plano y multicámara.
- Organización de la instalación, montaje y desmontaje de equipos de iluminación de audiovisuales.

- Mantenimiento de equipos de iluminación.
- Control y manipulación de la iluminación en la toma y registro de audiovisuales. Mesas de iluminación ligeras y dimmers. Usos de filtros (neutros, difusores, corrección temprana de color).
- Aplicaciones de la narrativa audiovisual en la iluminación. Tratamiento pictóricos y estilo de luz. Iluminación en una escena (luz ambiente, luz principal, luz de relleno, contraluz, luz de fondo).
- Control del aspecto visual de la iluminación en la imagen posterior al registro.
- Grabación y edición de reportaje audiovisuales.
- Preparación, montaje y desmontaje de los equipos de grabación audiovisual para reportaje.
- Aplicación de las configuraciones de sonido para la grabación de reportajes.
- Determinación del tratamiento audiovisual de la información en reportajes.
- Grabación de noticias y reportajes.
- Edición de vídeo.

14. TEORÍA DE LA INFORMACIÓN.

- Géneros periodísticos en televisión: La información. El reportaje y sus variantes televisivas, la crónica. La entrevista, conferencias y ruedas de prensa, encuestas.
- Construcción de la noticia: definición, estructura y concepto. Noticias y realidad social. Fases en la elaboración de la noticia, diagrama de la información.

15. LAS TELEVISIONES PÚBLICAS EN ESPAÑA.

 Régimen jurídico. Financiación. La Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómica (FORTA).

TEMARIO EXAMEN

Puesto de Trabajo: Técnico de Montaje y Edición de Video

1. La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

2. EL GUION.

- Diferentes tipos y formatos de guion (informativos, reportajes y documentales, ficción, etc.).
- Fases de la elaboración de guion. La idea, la sinopsis, el tratamiento de la escaleta, el guion literario (diferentes formatos), el guion técnico.
- El realizador y la elaboración del guion técnico.
- El Storyboard. Elementos. Técnicas de dibujo y representación del movimiento. Perspectiva, puntos de vista, amplitud del campo visual y profundidad del campo. Encuadre. Movimiento de la cámara. Representación de la iluminación.

3. LENGUAJE AUDIOVISUAL.

- Conceptos fundamentales. Tomas de planos (diferentes tipos de planos), uso artístico de planos.
- Encuadre y composición. La sección aúrea. La ley de los tercios.
- Plano según la angulación y según el punto de vista.
- Movimientos de cámara (panorámica, travelling, zoom...).

4. NARRATIVA AUDIOVISUAL.

- El discurso espacio-temporal.
- Continuidad visual. Conceptos de raccord, eje de acción, salto de eje, entradas y salidas de cuadro.
- Diferentes tipos de raccord.
- La elipsis.

5. LUZ E ILUMINACIÓN.

- Diversos tipos de luz.
- Luz blanca y espectro visible. Colores primarios y complementarios.
- Triángulos de iluminación. Cantidad y calidad de la luz.
- Dirección de la luz. Formas de iluminar (exteriores, interiores naturales, platós...).
- Diversos tipos de iluminación.

6. COMPOSICIÓN CROMÁTICA.

- Colores cálidos y fríos. Simbología de los colores.
- Armonización de los colores. Contraste y equilibrio.
- Sistemas de color. Proporciones cromáticas.
- La composición cromática como creación de ambientes, atmósferas y valores dramáticos.

7. GRABACIÓN Y/O RODAJE.

- La filmación en la producción de televisión. Preparación del rodaje. Proceso básico de la filmación
- Formatos de películas. Transferencias de soporte cine a soporte vídeo y viceversa.
- Planos de sonido. Tomas de sonido en exteriores y en estudio. El sonido como recurso narrativo (voz, música, efectos...).
- La mesa de mezclas. Operaciones en la mesa de sonido.
- Soportes de grabación. El play-back.
- La grabación. Diferentes tipos de magnetoscopios.
- La tecnología digital.

8. EL SONIDO.

- Propagación del sonido. Cualidades del sonido.
- La voz y el oído humano: psicoacústica. Medida y control de la señal de audio. El decibelio. Filtros y Ecualización. Distorsiones acústicas. Sonido TV: estereofonía. Audio digital. Reducción de ruido: analógico y digital. Normas y formatos. Normas de compresión.

ELECTRÓNICA.

• Tubos de rayos catódicos y CCD. Conceptos básicos de modulación de amplitud. Conceptos básicos de modulación de frecuencia. Conceptos de técnica digital: circuitos básicos. Sistema de numeración. Conversión analógico-digital.

10. SEÑAL DE VÍDEO, MONITORADO Y CONTROL.

- Corrección de Gamma. Flare. Black strech. Sombreados. Recortadores de señal. Ajuste de monitor.
- CCU y estación base.

- Monitor forma de onda. Ajuste de los niveles de blancos y negros. Vectorscopio.
- Parámetros de la señal compuesta y en componentes.
- Tipos de presentación: tipo forma de onda, tipo vector.
- Cartas y señales de ajuste.
- Interpretación objetiva y subjetiva de la imagen.
- Señal de video analógica. Sistema PAL y NTSC (nociones básicas).
- Señal de video digital: Muestreo y cuantificación de la señal de TV. Conversación analógica-digital y digital-analógica. SDI (serial digital interface) y SDTI. Comprensión de la señal de TV: JPEG, MJPEG Y MPEG. Magnetoscopios digitales.
- Formatos de video digital, especificaciones técnicas.
- Alta definición (conceptos básicos).

11. LOS GÉNEROS TELEVISIVOS Y SU REALIZACIÓN.

- Consideraciones espaciales artísticos-técnicas según el tipo de producción.
- Realización de los informativos. Características específicas.
- La escaleta.
- Procesos de producción de un informativo.
- Características diferenciadoras de los géneros de televisión.

12. TEORÍA DEL MONTAJE. TIPOS DE MONTAJE. TEORÍA DE EDICIÓN.

- Realización y montaje. Elementos de puntuación.
- Técnicas de continuidad. Montaje temático.
- Orden de planos. Duración de los planos.
- Frecuencia y ritmo de cortes en el montaje.
- Edición off-line y on-line.
- La señal digital. Grabación y edición digital.
- Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Final Cut.

13. POSTPRODUCCIÓN.

- Efectos visuales. Grafismo. Infografía.
- Imagen en 2D y 3D. Distintos tipos de escenografías virtual.
- Generación y manipulación de imágenes y caracteres electrónicos.
- Sonorización y mezclas. Doblajes. Subtitulados.
- 14. FORMATOS Y SISTEMAS DE VÍDEO.
 - Tipos y funciones.
 - Sistemas de compresión de video.
 - Características de grabación propias de cada formato.
 - Captación, registro y reproducción de sonido.
 - Conexionado de dispositivos analógicos y digitales.
- 15. OBRAS, AUTORES Y DIRECTORES DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL.
 - Cultura Audiovisual: Música, cine y televisión, literatura, arte... etc.

TEMARIO EXAMEN

Puesto de Trabajo: Grafista

 La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

2. EL GUION.

- Diferentes tipos y formatos de guion (informativos, reportajes y documentales, ficción, etc.).
- Fases de la elaboración de guion. La idea, la sinopsis, el tratamiento de la escaleta, el guion literario (diferentes formatos), el guion técnico.
- El realizador y la elaboración del quion técnico.
- El Storyboard. Elementos. Técnicas de dibujo y representación del movimiento. Perspectiva, puntos de vista, amplitud del campo visual y profundidad del campo. Encuadre. Movimiento de la cámara. Representación de la iluminación.

3. LENGUAJE AUDIOVISUAL y NARRATIVA AUDIOVISUAL.

- Conceptos fundamentales. Tomas de planos (diferentes tipos de planos), uso artístico de planos.
- Encuadre y composición. La sección aúrea. La ley de los tercios.
- Plano según la angulación y según el punto de vista.
- Movimientos de cámara (panorámica, travelling, zoom...).
- El discurso espacio-temporal.
- Continuidad visual. Conceptos de raccord, eje de acción, salto de eje, entradas y salidas de cuadro.
- Diferentes tipos de raccord.
- La elipsis.

4. LA CÁMARA.

- Percepción visual. Fisiología de la visión.
- Persistencia retiniana. Psicología de la visión.
- Elementos de la cámara. Los objetivos y sus características.
- Teleobjetivos. Gran angular. Lentes suplementarias.
- Foco. Distancia focal. Diafragmas. Filtros.

5. LUZ E ILUMINACIÓN.

- Diversos tipos de luz.
- Luz blanca y espectro visible. Colores primarios y complementarios.
- Triángulos de iluminación. Cantidad y calidad de la luz.
- Dirección de la luz. Formas de iluminar (exteriores, interiores naturales, platós...).
- Diversos tipos de iluminación.

6. COMPOSICIÓN CROMÁTICA

- Colores cálidos y fríos. Simbología de los colores.
- Armonización de los colores. Contraste y equilibrio.

- Sistemas de color. Proporciones cromáticas.
- La composición cromática como creación de ambientes, atmósferas y valores dramáticos.
- 7. LA REALIZACIÓN SEGÚN LOS DIFERENTES FORMATOS TELEVISIVOS.
 - Tratamiento con una sola cámara o multicámara.
 - El estudio de televisión. Medios técnicos fundamentales del control de realización y del plató.
 - Organización de los recursos humanos en función de la realización.
 - La escenografía y el maquillaje. Tipos de maquillajes y caracterización. Vestuario.
 - Elementos de decorado. Fondos escenográficos y formas de decorados.
 - Escenografía virtual.
- 8. TEORÍA DEL MONTAJE. TIPOS DE MONTAJE. TEORÍA DE EDICIÓN.
 - Realización y montaje. Elementos de puntuación.
 - Técnicas de continuidad. Montaje temático.
 - Orden de planos. Duración de los planos.
 - Frecuencia y ritmo de cortes en el montaje.
 - Edición off-line y on-line.
 - La señal digital. Grabación y edición digital.
 - Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Final Cut.
- 9. POSTPRODUCCIÓN.
 - Efectos visuales. Grafismo. Infografía.
 - Imagen en 2D y 3D. Distintos tipos de escenografías virtual.
 - Generación y manipulación de imágenes y caracteres electrónicos.
 - Sonorización y mezclas. Doblajes. Subtitulados.
- 10. REALIZACIÓN Y ESCENOGRAFÍA VIRTUAL.
 - Distintos tipos de escenografía virtual. Determinación de las posiciones de cámaras.
 - Inserción externa. Mascaras de cámara. Aplicación de la inserción electrónica.

• La escenografía virtual en la realización de diferentes tipos de programas.

11. EL DISEÑO AUDIOVISUAL.

- El diseño audiovisual y los medios de comunicación. Funciones.
- La forma del diseño audiovisual (imagen estática y el vídeo).
- La capacidad expresiva de la imagen y el sonido.
- La música en el diseño audiovisual.
- El proceso creativo.
- El briefing.
- Identificación y descripción de sistemas y herramientas para el diseño audiovisual en televisión.
- Técnicas de composición, montaje y animación.
- Peculiaridades del montaje relacionado con el diseño televisivo.
- Posibilidades expresivas de la imagen, el tratamiento de capas, les transparencias, el ritmo visual.
- La identidad corporativa de un canal de televisión.
- El diseño en las promociones televisivas.
- Manuales de Identidad Corporativa.
- El logo. La marca.
- Las aplicaciones gráficas e infográficas: rotulación, mosca, sobreimpresión, ráfagas, cabeceras, cortinillas, etc.
- Peculiaridades del diseño de programas informativos.
- Técnicas y profesionales que intervienen en el proceso de producción.
- 12. HERRAMIENTAS DE POSTPRODUCCIÓN Y DISEÑO.
 - Cinema 4D, Vizrt Artist, Premiere, Final Cut, Photoshop, 3D Estudio, DaVinci Resolve, Ilustrator.
- 13. FORMATOS Y SISTEMAS DE VÍDEO.
 - Tipos y funciones.

- Sistemas de compresión de video.
- Características de grabación propias de cada formato.
- Captación, registro y reproducción de sonido.
- Conexionado de dispositivos analógicos y digitales.
- 14. TIPOS DE ARCHIVO.
 - Compresión de video. Códec. Imagen mapa de bits. Imágenes vectoriales.
- 15. OBRAS, AUTORES Y DIRECTORES DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL.
 - Cultura Audiovisual: Música, cine y televisión, literatura, arte... etc.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados en la Especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2017060058)

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados en la especialidad citada en el encabezamiento de esta resolución, tras la suma realizada por el Tribunal de Selección de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta.

La citada relación provisional de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: http://convocatoriasses.gobex.es.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, 11 de enero de 2017.

La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO				
	RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)				
Ν°	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	07871434Y	MEJUTO CARRIL, MARIA JESUS	93,333	13,500	106,833
2	28908698K	PEREZ ANDRES, MARIA INMACULADA	64,000	20,900	84,900
3	09181509R	TEJERO GARCIA, MACARENA	63,333	7,120	70,453
4	08873432D	MUNUERA ROMERO, LUIS	55,333	13,900	69,233
5	80074944F	MARQUEZ ROJAS, JESUS	60,000	8,000	68,000
6	28746853G	CRUZ VILLALBA, CARLOS JESUS	50,000	14,380	64,380
7	18434209P	COMIN NOVELLA, LAURA ISABEL	50,667	11,200	61,867
8	74906442L	MEDINA ORTIZ, JOSE ANTONIO	50,000	6,690	56,690

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2017, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo. (2017060040)

Por Resolución de fecha 7 de noviembre de 2016 (Diario Oficial de Extremadura núm. 221 de 17 de noviembre), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, de 30 de marzo) y en el artículo 38 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 186, de 25 de septiembre de 2009), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo que se señalan en el Anexo de la presente resolución a los funcionarios que se indican, así como dar publicidad a los nombramientos.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, 10 de enero de 2017.

El Rector, SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

ANEXO

 Puesto adjudicado. Código RPT: PFB0219. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano de la Facultad de Derecho. Nivel: 19. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG15. Localidad: Cáceres.

Desierto.

 Puesto adjudicado. Código RPT: PFT0289. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano de la Facultad de Formación del Profesorado. Nivel: 19. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG15. Localidad: Cáceres.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFT0293. Denominación del puesto: Puesto Base de Administración. Unidad de Departamentos. Facultad de Formación del Profesorado. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Mulero Larios, Ignacio. N.R.P. 8005295424 A7135. Grupo C1. Cuerpo o Escala: Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

 Puesto adjudicado. Código RPT: PFP0255. Denominación del puesto: Secretario/a del Director de la Escuela Politécnica. Nivel: 19. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG15. Localidad: Cáceres.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFP0256. Denominación del puesto: Puesto Base de Administración. Secretaría Administrativa. Escuela Politécnica. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Vicente García, Ramón María de N.R.P. 2894478413 A7136. Grupo C2. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativo. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba definitivamente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2017/2018. (2017060043)

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto 119/2012, de 29 de junio, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del padrón fiscal provisional del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Tributos de 18 de noviembre de 2016, examinadas las reclamaciones presentadas y resolviendo sobre ellas, se acuerda con carácter definitivo aprobar el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada cinegética 2017/2018.

Contra la presente resolución los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante la Directora General de Tributos, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o, alternativamente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económico administrativa ante la Junta Económico Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Mérida, 11 de enero de 2017.

La Directora General de Tributos, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de la explotación porcina de producción y cebo, promovida por Dehesa de Cabeza Rubia, SL, en el término municipal de Alconchel. (2017060025)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de mayo de 2016 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la explotación porcina de producción y cebo ubicada en el término municipal de Alconchel (Badajoz) y promovida por Dehesa de Cabeza Rubia, SL, con domicilio social en c/ Batalla del Salado, n.º 24-1.º C, CP 28045 de Madrid y CIF: B-79959664.

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo con capacidad para 120 reproductoras, 15 verracos y 794 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Alconchel (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 24, parcelas 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 con una superficie total de 795,35 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 6 de junio de 2016, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Alconchel, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un Informe Técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto. Con fecha 8 de junio de 2016, el Órgano Ambiental publica anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La explotación porcina cuenta con Resolución favorable de Impacto Ambiental de fecha 24 de octubre de 2016.

Sexto. Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 16.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Alconchel remite Informe del Técnico Municipal, de fecha 2 de junio de 2016 en el que se que informa que "Compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico: Compatible".

Séptimo. Tal y como dispone el artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Órgano Ambiental dirige Oficio, de fecha 26 de octubre de 2016, al Ayuntamiento de Alconchel, a Dehesa de Cabeza Rubia, SL, así como a las asociaciones AMUS, ADENEX, ANSER, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia, por plazo de diez días.

Octavo. A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 5 apartado e) del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 1.2 del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Alconchel (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 24, parcelas 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 con una superficie total de 795,35 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE:

Otorgar Autorización Ambiental Unificada a favor de Dehesa de Cabeza Rubia, SL, para la instalación de una explotación porcina de producción y cebo con capacidad para 120 reproductoras, 15 verracos y 794 cerdos de cebo, actividad a desarrollar en el término municipal de Alconchel, provincia de Badajoz, incluida en la categoría 1.2 del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 16/0125.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 2.533,3 m³/año de purines, que suponen unos 8.186,5 kg de nitrógeno /año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

- 2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 185 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de dos fosas de hormigón de 182 y 3 m³.
- 3. El diseño y la construcción de las fosas deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de las fosas deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Cumplirá con las siguientes características constructivas:
 - Se ejecutará en hormigón armado.
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de la balsa, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad de 105 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

- b Producción, tratamiento y gestión de residuos
- 1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER (1)
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

- (1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- 2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Residuos de construcción y demolición	Mantenimiento de nuevas infraestructuras	17 01 07
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08
Lodos de fosas sépticas	Aguas negras de aseos y servicios	20 03 04

- 3. La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Debido a que el centro no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.
 - c Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NII	Volatilización en el estabulamiento
NH ₃	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH	Volatilización en el estabulamiento
CH₄	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

- d Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas
- El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y cercas de la explotación. Estas naves y cercas son las indicadas en el Anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
- 2. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otro agua residual procedentes de las naves de secuestro y patios de ejercicio, distintas de las descritas en el apartado a.2).
- 3. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

- 4. Los vestuarios del personal de la explotación contarán con aseos. Dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
 - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
 - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

- 5. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.
 - e Condiciones de diseño y manejo de la explotación
- 1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
- 2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.

- f - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a.) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

- Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- 3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado f.2 deberá acompañarse de:
 - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
 - b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- g - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

- 1. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
- 2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Vertidos:

- 1. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
- 2. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
 - El nivel de llenado de las balsas.
 - La existencia de fugas.

- h - Prescripciones finales

- Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
- 2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
- 4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 14 de diciembre de 2016.

El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Se trata de la instalación de una explotación porcina industrial intensiva de producción y cebo con capacidad para 120 reproductoras, 15 verracos y 794 cerdos de cebo.

La explotación porcina se ubicará en el término municipal de Alconchel, y mas concretamente en el polígono 24, parcelas 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 con una superficie total de 795,35 hectáreas.

La explotación contará con una superficie útil de secuestro sanitario de 1.271 m², contando para ello con tres naves. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m²)
Nave 1	564
Nave 2	590
Nave3	117

La nave dispondrá de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de placas de hormigón, cubierta de chapa, suelo de hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las balsa de purines.

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Lazareto: La explotación cuenta con un lazareto de 33 m² para la observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos. Se ubicará en la nave 3.
- Vestuario con fosa.
- Fosa: La explotación dispondrá de dos fosas de almacenamiento de purines y aguas de limpieza de la nave de secuestro de 182 y 3 m³, construida con hormigón.
- Estercolero: La explotación dispondrá de estercolero con capacidad de 121 m³.

- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

ANEXO II

PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES

La explotación porcina dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HAS)
Alconchel	24	6	795,35
Alconchel	24	13	
Alconchel	24	14	
Alconchel	24	15	
Alconchel	24	16	
Alconchel	24	17	
Alconchel	24	18	
Alconchel	24	19	
Alconchel	24	20	
Alconchel	24	21	
Alconchel	24	22	
Alconchel	24	23	

ANEXO III

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Resolución de 24 de octubre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina, cuyo promotor es Dehesa de Cabeza Rubia S. L., en el término municipal de Alconchel. IA16/0666.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1ª de Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El presente proyecto de ampliación de una explotación porcina se encuentra encuadrado en el apartado g) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la ampliación de una explotación porcina extensiva en las parcelas 13 a 23 y 6 del polígono 24 del término municipal de Alconchel con una capacidad máxima de 120 reproductoras, 15 verracos y 794 animales de cebo. La actividad se desarrollará en tres naves con una superficie de 564 m², 590 m² y 117 m² respectivamente, ubicadas en la parcela 17 y 21 del polígono 24. La explotación porcina dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: vestuarios, lazareto, estercolero, silos de almacenamiento de pienso, depósito de agua, pediluvio, vado, dos fosas de purines y embarcadero.

2. Tramitación y Consultas.

Se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente, el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 22 de junio de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	-
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Alconchel	X
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	
SEO BIRD/LIFE	_

Se recibieron las siguientes respuestas:

Con fecha 21 de julio de 2016 se recibe informe, emitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que se informa de la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía.

Con fecha 27 de julio de 2016 se recibe del Ayuntamiento de Alconchel la siguiente documentación: informe técnico ambiental de la técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, informe de Confederación Hidrográfica del Guadiana y certificado de la Secretaría-Interventora en el que se acredita que no se han presentado alegaciones.

Con fecha 22 de septiembre de 2016 se recibe informe ambiental, emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, en el que se comunica que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre los valores ambientales, siempre que se adopten una serie de medidas correctoras que se han incluido en el informe de impacto ambiental.

3. Análisis según los criterios del anexo X.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Características de proyecto: La explotación porcina se ha diseñado para albergar 120 reproductoras, 15 verracos y 794 animales de cebo. La actividad se desarrollará en tres naves con una superficie de 564 m², 590 m² y 117 m² respectivamente. Se dispondrá de vestuarios, lazareto, estercolero, silos de almacenamiento de pienso, depósito de agua, pediluvio, vado, dos fosas de purines y embarcadero.

Ubicación del proyecto: La ubicación de la explotación porcina será en la finca "Cabeza Rubia" del término municipal de Alconchel. La finca en cuestión cuenta con las parcelas 13 a 23 y 6 del polígono 24, sumando una extensión de terreno de 795,35 ha.

Características del potencial impacto:

Incidencia sobre el suelo, la geología y geomorfología: en impacto por ocupación de este será mínimo ya que se trata de tierras agrícolas.

Incidencia sobre las aguas superficiales y subterráneas: el impacto sobre las aguas será mínimo ya que el cauce más cercano se encuentra a 100 m.

Incidencia sobre la vegetación y hábitats: el impacto será mínimo, ya que se trata de una superficie de pasto con arbolado.

Incidencia sobre la fauna: no se tiene constancia de la presencia de valores ambientales incluidos en el anexo I de la *Directiva de Aves 2009/147/CE* o especies del anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura *Decreto 37/2001*.

Incidencia sobre el Patrimonio Cultural: si existen referencias a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados hasta la fecha en las inmediaciones de la parcela pero no en la zona del proyecto.

Incidencia sobre la Red Natura y Áreas Protegidas: la explotación porcina no se encuentra incluida en Red Natura 2000.

Incidencia sobre el paisaje: el impacto sobre el paisaje será mínimo ya que se trata de terrenos de pasto con arbolado.

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

4. Medidas preventivas, correctoras, protectoras y compensatorias.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras, protectoras y compensatorias.

- Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación:
- 1. Para facilitar la integración paisajística, las cubiertas de las naves deberán ser de color verde oscuro igual o similar al de las instalaciones existentes y los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren lo mejor posible en el entorno, utilizando tonos tostados, ocres o albero para los exteriores. Del mismo modo, otras instalaciones auxiliares con acabados metálicos como tolvas y/o depósitos de agua, deberán ser del mismo color elegido para las cubiertas, y en cualquier caso se evitarán galvanizados brillantes. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. La iluminación exterior será la mínima imprescindible y apantallada hacia el suelo.
- 2. Se deberán respetar los pies de encina y/o alcornoque existentes en la zona de actuación, debiendo proteger éstos con algún sistema que no permita a los animales acceder al tronco y raíces para evitar la muerte de los árboles, al menos donde la carga ganadera vaya a ser considerable.
- 3. Se controlará la distancia a cauces existentes en la zona, asegurándose de que los cauces estacionales que se localizan cercanos a la explotación no corren el más mínimo riesgo de contaminación por la medidas tomadas en la ejecución-legalización de la obra y su explotación.
- 4. El complejo porcino deberá disponer de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. La frecuencia de vaciado será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento perimetral que no permita el paso de animales ni de personas. A estos efectos la explotación porcina dispondrá de dos fosas de purines.

- 5. Se dispondrá de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.
- 6. En caso de instalar aseos, las aguas negras que se produzcan serán almacenadas en una fosa séptica estanca y se gestionarán por gestor autorizado.
- 7. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
- 8. En el caso de que durante los movimientos de tierra o cualesquiera otras obras a realizar se detectara la presencia de restos arqueológicos, deberán ser paralizados inmediatamente los trabajos, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural los hechos, en los términos fijados por el Art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
 - Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas:
- 1. Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
 - La aplicación total de nitrógeno / ha · año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
 - Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.
- 2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas de protección: El plan de manejo de los animales consistirá en el aprovechamiento de los recursos naturales, de las parcelas 13 a 23 y 6 del polígono 24 del término municipal de Alconchel, con una superficie total de 795,35 ha. No existirán patios de ejercicio ni corrales de manejo, los animales estarán en las cercas o en las naves.

En el caso de que la actuación solicitada pusiera en peligro el buen estado del hábitat natural o la salud del arbolado autóctono debido a la carga ganadera o al sistema de explotación, en cualquier momento se podrá rescindir la autorización otorgada, debiendo modificar el sistema de explotación y/o disminuyendo la carga ganadera.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

- 4. *Medidas adicionales:* Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
 - Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:
- 1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.
- 2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.
 - Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:
- 1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.

- 2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.
 - Programa de vigilancia ambiental:
- 1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- 2. Sobre la base del resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.
 - Condiciones complementarias:
- 1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- 2. Para las actuaciones en zona de policía, para las captaciones de agua, para el vertido de aguas residuales, para el cruce de cauces de dominio público hidráulico por vallas y/o alambradas y/o para la ocupación de la zona de policía por infraestructuras de almacenamiento de estiércol, deberá tener la correspondiente autorización administrativa de Confederación Hidrográfica del Guadiana, conforme a las disposiciones vigentes.
- 3. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
- 4. Respecto a la ubicación y construcción, se atendrá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
- 5. En caso de detectar la presencia de alguna especie de fauna o lora silvestre incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo) en la zona de actuación, se deberá comunicar tal circunstancia de forma inmediata a la Dirección General de Medio Ambiente, con el fin de tomar las medidas necesarias que minimicen los efectos negativos que pudiera tener la actividad sobre los ejemplares de fauna o flora protegida afectados.
- 6. Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- 7. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2ª de Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, y el análisis

realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no es previsible que el proyecto de ampliación de una explotación porcina vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII del Título I de dicha Ley.

Este Informe de Impacto Ambiental:

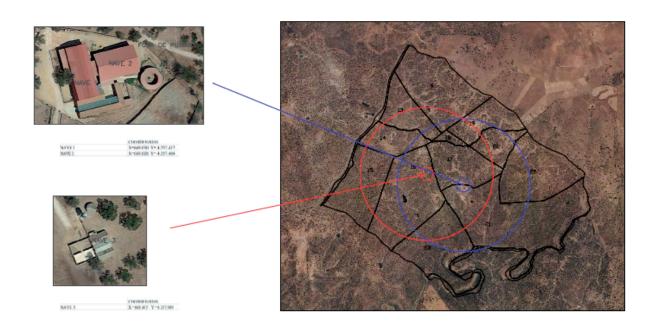
- Este informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años.
- Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:
 - o Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
 - o Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.
- El presente Informe se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.
 - Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (http://extremambiente.gobex.es/), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, a 24 de octubre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

ANEXO GRÁFICO



• • •

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la adaptación de matadero de porcino y fábrica de embutidos y salazones, promovida por Ibéricos del Culebrín, SL, en el término municipal de Monesterio. (2017060026)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 12 de febrero de 2016 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para el matadero de porcino y fábrica de embutidos y salazones titularidad de Ibéricos del Culebrín, SL en el término municipal de Monesterio con CIF B-06210371.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 3.1 del Anexo II de la ley, relativa a "instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día".

La actividad se lleva a cabo en el término municipal de Monesterio (Badajoz), y mas concretamente en la parcela 1 del polígono 37, con una superficie total de 1,6264 hectáreas.

Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 17 de mayo de 2016, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Monesterio, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. El citado Ayuntamiento remite copia de las notificaciones efectuadas mediante escrito recibido con fecha 18 de agosto de 2016. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El Ayuntamiento contesta mediante Informe favorable de fecha 9 de junio de 2016.

Cuarto. El Órgano ambiental publica Anuncio de fecha 17 de mayo de 2016 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dentro de este periodo no se han recibido alegaciones.

Quinto. Para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 16, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, esta Dirección General de Medio Ambiente se dirigió mediante escritos de fecha 26 de octubre de 2016 a Ibéricos del Culebrín, SL, al Ayuntamiento de Monesterio y a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.1 del Anexo II de la ley, relativa a "instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de la citada normativa.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

Otorgar Autorización Ambiental Unificada a favor de Ibéricos del Culebrín, SL, para la adaptación de matadero de porcino y fábrica de embutidos y salazones, categoría 3.1 del Anexo II de la ley, relativa a "instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día", ubicada en el término municipal de Monesterio, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU 16/028.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad
- 1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER (1)
Aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes		13 02* (2)
Absorbentes, filtros de aceite, trapos de limpieza contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02*
Filtros de aceite		16 01 07*
Baterías de plomo		16 06 01*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Suministro de materias primas, principales o auxiliares, a la planta industrial	15 01 10*
Tubos fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21*

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Lodos de lavado y limpieza	Residuos de la preparación y elaboración de carne	02 02 01

⁽²⁾ Se incluye cualquiera de los aceites residuales del grupo 13 02.

Residuos de tejidos animales	Residuos de la preparación y elaboración de carne	02 02 02
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	Residuos de la preparación y elaboración de carne	02 02 03
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Lodos de la estación depuradora de aguas residuales	02 02 04
Residuos no especificados en otra categoría	Residuos de la preparación y elaboración de carne	02 02 99
Envases de materiales diversos	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 ⁽³⁾
Papel y cartón	Residuos asimilables a urbanos, distintos de los envases	20 01 01
Plásticos	Residuos asimilables a urbanos, distintos de los envases	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos municipales	20 03 01

- (3) Se incluyen todos los envases del grupo 15 01 distintos de los identificados como 15 01 10 y 15 01 11.
- 3. Los residuos peligrosos deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames o lixiviados a arqueta de recogida estanca, cubeto de retención o sistema de similar eficacia.
 - b Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los subproductos animales no destinados a consumo humano generados en la actividad
- 1. En la instalación industrial se generarán subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH), regulados en el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

Entre los SANDACH que se producirán destacan los siguientes: estiércol sólido, sangre, sebo, el material de origen animal recogido al depurar las aguas residuales, animales o partes de animales que mueran sin ser sacrificados para el consumo humano, partes de animales sacrificados que se consideren aptos para el consumo humano pero no destinados a tal fin por motivos comerciales...

- 2. Los almacenamientos de subproductos animales deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
 - a) Deberán mantenerse identificados los materiales según su categoría.
 - b) Deberán ser almacenamientos cerrados y de corta duración.
 - c) La ubicación destinada para su almacenamiento deberá disponer de una cubierta para evitar el contacto de los subproductos con el agua de lluvia.
 - d) Deberán estar construidos con arreglo a unos planos que faciliten su limpieza y desinfección; los suelos deberán ser impermeables y estar construidos de una manera que facilite la evacuación de líquidos hacia la depuradora de aguas residuales.
- 3. A fin de minimizar la carga contaminante de los vertidos al agua, se adoptarán las siguientes medidas relativas a la gestión de SANDACH:
 - a) Limpieza de las instalaciones primero en seco y posteriormente mediante sistemas de agua a presión.
 - b) Evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe. A tal efecto, los desagües de la red de saneamiento de aguas residuales del proceso productivo dispondrán de rejillas para la retención de los sólidos.
- 4. El destino final de los estiércoles sólidos será su posterior valorización agrícola o entrega a un gestor externo autorizado o inscrito de conformidad con la ley de residuos. Mientras que los estiércoles licuados se dirigirán a la depuradora de aguas residuales.
 - c Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera
- 1. El complejo industrial consta de 4 focos significativos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detallan en la siguiente tabla.

F	oco de emisión	Clasific	ación RD 100/ de enero		11, c	de 2	28	Combustible o producto	Proceso
N.º	Denominación	Grupo	Código	S	NS	С	D	asociado	asociado
1	Caldera de vapor de agua, con una ptn de 0,52 MWt	С	03 01 03 03	х		Х		Gasoil	Producción de vapor de agua para el proceso
2	Generación y almacenamiento de SANDACH, incluyendo corrales	В	04 06 17 03	X			x	SANDACH	Manipulación y almacenamiento de SANDACH
3	Circuitos de producción de frío	-	06 05 02 00		Х		х	R507, R-427a y R-134	Producción de frío
4	Depuradora de aguas residuales industriales (EDARI)	С	09 10 01 02	x			x	Aguas residuales y materiales sólidos retirados de las mismas	Depuración de las aguas residuales de la instalación

S: Sistemático NS: No Sistemático C: Confinado D: Difuso

Todos estos focos forman parte de la actividad general de la instalación industrial como matadero y planta de procesado de productos de origen animal, que es una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera:

Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero	Grupo	Código
Mataderos con capacidad < 1000 t/año. Procesado de productos de origen animal con capacidad < 4000 t/año	-	04 06 17 04

2. Las emisiones canalizadas de foco 1 proceden de la caldera de producción de vapor de agua. La potencia térmica de cada caldera es de 0,52 MW. En este equipo podrá emplearse como combustible gasoil. Las emisiones, por tanto, consisten en los gases de combustión. Para este foco, en atención al proceso asociado, se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de carbono, CO	100 mg/Nm³
Dióxido de azufre, SO ₂	700 mg/Nm³
Óxidos de nitrógeno, NO _x (expresados como dióxido de nitrógeno, NO ₂)	450 mg/Nm³
Partículas	30 mg/Nm³

Los valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el capítulo - g -. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K) y referido a un contenido de oxígeno en volumen del tres por ciento (3 % de O_2).

- 3. El foco 2, de carácter difuso, consiste en las zonas de generación o almacenamiento de subproductos animales no destinados a consumo humano (incluidos corrales). En ellos se producen emisiones difusas de N₂O, NH₃, CH₄, partículas y olores. El control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de medidas técnicas equivalentes a los valores límite de emisión (VLE). Estas medidas serán las siguientes:
 - a) Estas áreas deberán limpiarse con frecuencia. A tal efecto, se elaborará y cumplirá un plan de limpieza, higiene y desinfección de los corrales que incluya, al menos, retirada de estiércol en cuanto se vacíe cada corral; limpieza y desinfección diaria de los corrales; limpieza semanal de sumideros y estructuras metálicas de los corrales; plan de choque trimestral basado en limpieza exhaustiva de paredes y pintado de las mismas con pinturas plástica para evitar poros; registro de estas operaciones.
 - b) Se utilizará un producto desodorizante a fin de tratar los suelos y paredes de los recintos de estabulación mediante su pulverización de forma manual con posterioridad a los procesos de desinfección. Cabe destacar que el desodorizante a emplear deberá ser adecuado para el uso en granjas y que no consistirá en un perfumante, sino en un agente que provoque una reacción físico-química que cambie el estado de la molécula que origine el olor, bloqueando instantáneamente los malos olores sin enmascararlos, lo que permitirá no desarrollar un impacto mediante emisión de olores modificados.

- c) Deberá minimizarse la duración del periodo de estabulamiento de los animales antes de su sacrificio, no excediéndose las doce horas desde la llegada de los animales y su sacrificio.
- d) Los subproductos animales deberán almacenarse en recipientes o instalaciones cerradas y la duración de este almacenamiento deberá minimizarse tanto como sea posible, no excediéndose las doce horas de almacenamiento, excepto en caso de almacenamientos refrigerados.
- e) No se empleará forraje o cama de ningún tipo en los corrales.
- 4. El foco 3 puede emitir de forma difusa y fugitiva, debido a fugas en los circuitos, gases de los fluidos refrigerantes: R 507, R 427a y R134. Al objeto de prevenir y controlar estas emisiones difusas y fugitivas procedentes de las instalaciones de producción de frío:
 - a) Se tomarán todas las medidas de prevención factibles para prevenir y reducir al mínimo los escapes de estos gases. En particular, se controlará periódicamente la presión del sistema para la pronta detección de fugas. Como efecto añadido positivo, la minimización de estas pérdidas redundará también en un ahorro del consumo energético de la instalación.
 - b) Se cumplirá la Instrucción IF-17 sobre la manipulación de refrigerantes y reducción de fugas en las instalaciones frigoríficas, aprobada por el Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Por otra parte, no se podrán emplear hidroclorofluorocarbonos como fluidos refrigerantes.

- 5. A fin de minimizar la afección por olores por los gases emitidos desde el foco 4, EDARI, ésta deberá estar adecuadamente mantenida y controlada por personal cualificado. En particular, se ejecutarán diariamente los correspondientes ciclos de depuración; se llevará a cabo una retirada diaria del material sólido, lodos y grasas separados del agua residual, los cuales se almacenarán en lugares o envases cerrados hasta su recogida por un gestor autorizado de residuos.
 - d Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico, al suelo y a la aguas subterráneas
- Las aguas residuales procedentes del proceso de sacrificio y despiece, elaboración de productos cárnicos, embutidos y salazones y limpieza de las instalaciones son evacuadas en el punto de vertido (Arroyo El Culebrín) XUTM: 744129, YUTM: 4212394, Huso 29, Datum ETRS89, tras su tratamiento en la estación depuradora de aguas residuales industriales (EDARI) del matadero, debiendo cumplirse con lo establecido en la autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadalguivir.

- 2. Los lodos producidos en las instalaciones de tratamiento de aguas residuales que presenten propiedades agronómicas útiles podrán utilizarse con fines agrarios en unas condiciones que garanticen la protección adecuada de las aguas superficiales y subterráneas; debiendo cumplirse en todo caso con lo dispuesto en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
 - e Medidas de protección y control de la contaminación acústica

Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla.

FUENTES SONORAS	NIVEL DE EMISIÓN, dB (A)
Evaporadores cámaras	40
Compresores (refrigeración)	70
Compresor de aire	68

- f Solicitud de inicio de actividad y puesta en servicio
- 1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, dado que la actividad ya se está desarrollando, se otorga un plazo de seis meses para que las instalaciones existentes se adapten a lo establecido en la autorización ambiental unificada.
- 2. En relación con las instalaciones y actividad ya existente, dentro del plazo de seis meses indicado en el apartado f.1, el titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente la finalización de la adaptación a lo establecido en la AAU, aportando la documentación que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, y en el artículo 34 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la citada comunicación deberá acompañarse de:
 - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos y SANDACH generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
 - b) Acreditación del cumplimiento de los niveles de recepción externa de ruidos. A tal efecto deberá presentarse el informe de medición de ruidos referido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

c) Los informes de los últimos controles externos de las emisiones a la atmósfera.

- g - Vigilancia y seguimiento

 Las mediciones, muestreos y análisis se realizarán con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE...

Emisiones atmosféricas:

2. Se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (OCA), controles externos de las emisiones de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control en esta AAU. La frecuencia de estos controles externos será la siguiente:

FOCO (1)	FRECUENCIA DEL CONTROL EXTERNO
1	Al menos, cada cinco años

⁽¹⁾ Según numeración indicada en el apartado c.1.

- 3. En los controles de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.
- 4. El titular de la planta deberá comunicar, con la antelación suficiente, el día que se llevarán a cabo un control externo o un autocontrol.
- 5. En todas las mediciones de emisiones realizadas deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAU deberán expresarse en mg/Nm³ y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la AAU.
- 6. El seguimiento del funcionamiento de los focos de emisión se deberá recoger en un archivo adaptado al modelo indicado en el Anexo II de la Instrucción 1/2014, de la Dirección General de Medio Ambiente. En el mismo, se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, una descripción del sistema de medición y fechas y horas de las mediciones. Asimismo, en este archivo deberán registrarse las tareas de mantenimiento y las incidencias que hubieran surgido en el funcionamiento de los focos de emisiones: limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías; etc. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el

titular de la instalación durante al menos diez años. Este archivo podrá ser físico o telemático y no será preciso que esté sellado ni foliado por la DGMA.

- 7. Se llevará un registro del consumo anual de fluidos refrigerantes asociado a cada circuito de producción de frío. En el contenido del registro deberá constar la identificación del circuito de producción de frío; la cantidad total de fluido en el circuito; la cantidad de refrigerante (kg/año) consumida; la fecha de la realización de operaciones de mantenimiento y, en su caso, la cantidad repuesta (kg); la composición química del refrigerante; y el código de identificación del mismo. Este registro podrá estar integrado en el análogo exigido por la Instrucción IF-17 sobre la manipulación de refrigerantes y reducción de fugas en las instalaciones frigoríficas, aprobada por el Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
 - h Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

- 1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU o incidencias ambientales, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.
- El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
- 3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
- 4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 19 de diciembre de 2016.

El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I

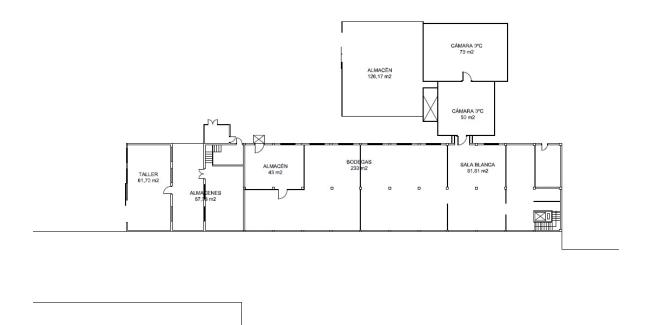
RESUMEN DEL PROYECTO

La actividad consiste en un matadero industrial de cerdos ibéricos con una capacidad de producción diaria de 6,25 toneladas de canal, teniendo una media anual de producción de canales de 750 toneladas.

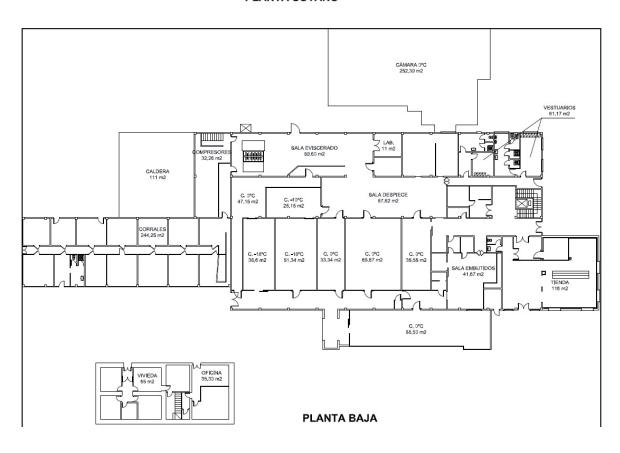
La actividad se lleva a cabo en el término municipal de Monesterio (Badajoz), y mas concretamente en la parcela 1 del polígono 37, con una superficie total de 1,6264 hectáreas.

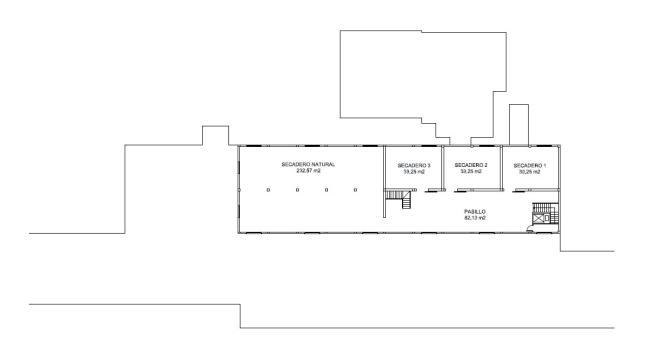
- Matadero: el matadero se compone de corrales, oficinas, vestuarios, sala de caldera, compresores, cámara 0 °C, cámara -10 °C, sala despiece, sala eviscerado, laboratorio y almacén, contando con una superficie útil total de 395,16 m².
- Fábrica de embutidos y salazones: oficinas, vestuarios, cámara 0.º C. Cámara −18.º C, almacenes, bodegas, secadero natural, secaderos sótano 1, 2 y 3, contando con una superficie útil total de 1.637,09 m².
- Corrales: 244,25 m².
- Caldera para la producción de vapor y agua caliente, con una potencia térmica de 522,6
 Kw y consumo de gas propano.
- Instalaciones frigoríficas que emplean como refrigerantes R507, R427-a y R137.
- EDAR diseñada para el tratamiento de las aguas residuales de naturaleza urbana e industrial, generadas en las instalaciones del matadero. El volumen anual de vertido generado es de 4.608 m³ procedentes de los aseos/vestuarios, vivienda del guarda y aguas residuales procedentes del sacrificio y despiece del ganado, elaboración de productos cárnicos, embutidos y salazones y limpieza de las instalaciones.

ANEXO GRÁFICO



PLANTA SÓTANO





PLANTA PRIMERA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2016, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a diferentes entidades locales para la ejecución del Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles durante el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017060038)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa, sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

En aplicación de los citados artículos la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales ha resuelto conceder para el año 2016 subvenciones a diferentes entidades locales para la ejecución del Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles.

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Dar publicidad a los proyecto que se detallan en el Anexo adjunto, financiado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en aplicación de lo previsto en el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, 29 de noviembre de 2016.

ANEXO PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES 2016

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Ayuntamiento de Plasencia	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000,00 €
Mancomunidad de Vegas Altas	2016.11.02.212A.461.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000,00 €
Ayuntamiento de Almendralejo	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000,00 €
Mancomunidad de Municipios de la Serena	2016.11.02.212A.461.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000,00 €
Mancomunidad Comarca de Olivenza	2016.11.02.212A.461.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000,00 €
Mancomunidad de Vegas Bajas	2016.11.02.212A.461.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000,00 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000,00 €
Ayuntamiento de Mérida	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000,00 €
Mancomunidad Sierra de Montánchez	2016.11.02.212A.461.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	21.000,00 €

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Mancomunidad Sierra de San Pedro	2016.11.02.212A.461.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	21.000,00 €
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	21.000,00 €
Ayuntamiento de Miajadas	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	21.000,00 €
Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000,00 €
Ayuntamiento de Barcarrota	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000,00 €
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000,00 €
Ayuntamiento de Herrera del Duque	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000,00 €
Ayuntamiento de Ceclavín	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000,00 €
Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000,00 €
Ayuntamiento de Medina de las Torres	2016.11.02.212A.460.00 Proyecto 2016.11.02.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000,00 €

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2016, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a diferentes asociaciones para la ejecución de proyectos de Actividades Formativas en Salud Comunitaria durante el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017060039)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa, sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

En aplicación de los citados artículos la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales ha resuelto conceder para el año 2016 subvenciones a diferentes asociaciones para la ejecución de proyectos de Actividades Formativas en Salud Comunitaria.

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Dar publicidad a los proyectos que se detallan en el Anexo adjunto, financiado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en aplicación de lo previsto en el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, 29 de noviembre de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

ANEXO

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD	CUANTÍA
Asociación extremeña de padres para la integración, el bienestar y la autonomía (AEXPAINBA)	2016.11.02.212A.489.00 Proyecto 2016.11.02.0003.00 Fondos CA	Curso de hábitos saludables, habilidades sociales y autonomía	8.100,00 €
Federación de asociaciones de mujeres "Comarca de la Vera"	2016.11.02.212A.489.00 Proyecto 2016.11.02.0003.00 Fondos CA	Jornadas de salud comunitaria	12.500,00 €
Centro Ibérico de Vela	2016.11.02.212A.489.00 Proyecto 2016.11.02.0003.00 Fondos CA	Talleres de promoción de la actividad física: Aulas de vela	5.000,00€
Federación de asociaciones de personas con diabetes de Extremadura (FADEX)	2016.11.02.212A.489.00 Proyecto 2016.11.02.0003.00 Fondos CA	Campamento de verano para niños/ as y jóvenes con Diabetes Mellitus. Educación diabetológica	14.000,00 €

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 159/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 114/2016. (2017060036)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Jamones y Embutidos Mallo, SL, contra la Resolución de fecha 3 de febrero de 2016 dictada por el Director Gerente del SEXPE por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de 28 de octubre de 2015 por la que se disponía el reintegro a la Administración de 3.066,52 euros, en relación al expediente de subvención FEI-0207-C3, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida con fecha 27 de diciembre de 2016.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. El apartado 3 del citado artículo dispone que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 159, de fecha 27 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo .n.º 114/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada".

Mérida, 10 de enero de 2017.

El Director Gerente del SEXPE, JUAN PEDRO I FÓN RUIZ



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la formalización de los contratos del suministro de "Equipamiento para la implantación de enseñanzas de formación profesional de las familias profesionales instalación y mantenimiento y electricidad y electrónica, con destino a los centros educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura". Expte.: SUM1601004. (2017080032)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Número de expediente: SUM1601004.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: https://contratacion.gobex.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento para la implantación de enseñanzas de formación profesional de las familias profesionales instalación y mantenimiento y electricidad y electrónica con destino a los centros educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- c) División por lotes y número de lotes: Sí. Tres (3).
- d) CPV: 39700000-9, 42000000-6, 42900000-5.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE de 18/10/2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

86.530,49 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 86.530,49 euros.

b) IVA (21 %): 18.171,40 euros.

c) Importe total: 104.701,89 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Lote 1:

a) Fecha de adjudicación: 23/12/2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 05/01/2017.

— Adjudicatario: Proyectos Industriales Hermanos Antúnez, SL.

— Importe de adjudicación:

Importe neto: 16.343,93 euros. IVA (21 %): 3.432,23 euros.

Importe total adjudicación: 19.776,16 euros.

Lote 2:

a) Fecha de adjudicación: 23/12/2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 05/01/2017.

- Adjudicatario: Proyectos Industriales Hermanos Antúnez, SL.

— Importe de adjudicación:

Importe neto: 14.755,66 euros.

IVA (21 %): 3.089,69 euros.

Importe total adjudicación: 17.854,34 euros.

Lote 3:

a) Fecha de adjudicación: 23/12/2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 05/01/2017.

Adjudicatario: Proyectos Industriales Hermanos Antúnez, SL.

- Importe de adjudicación:

Importe neto: 44.560,82 euros.

IVA (21 %): 9.357,77 euros.

Importe total adjudicación: 53.918,59 euros.

c) Fuente de Financiación: Fondos FEDER.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Aplicación Presupuestaria: 13.01.222B.623.00.

Superproyecto: 2015.13.001.9002. Proyecto: 2015.13.001.0003.00.

Año 2016: 104.701,89 euros. (IVA incluido).

La ejecución del presente suministro se encuentra acogido en un 80 % al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura del Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente" Prioridad de Inversión 5.1 "Infraestructuras de Educación y formación".

d) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Han resultado ser las ofertas económica y técnicamente más ventajosas según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Mérida, 9 de enero de 2017. El Secretario General, PD (Resolución de 02/10/15, DOE n.º 202, de 20/10/2015), RUBÉN RUBIO POLO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Limpieza en los centros de mayores de la provincia de Badajoz, sedes del SEPAD en Villanueva de la Serena y Zafra, centros residenciales El Prado y La Siberia y CADEX de Badajoz, con incorporación de mejora de las condiciones laborales del personal que lo ejecuta y mejoras medioambientales, por lotes de la Gerencia Territorial Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). Expte.: SH-31/2016. (2017080035)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: SH-31/2016.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: http://contratacion.gobex.es/

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de Edificios.

c) División por lotes: 9 lotes.

d) Código CPV: Servicios de Limpieza 90911200.

e) Acuerdo Marco: No procede.

f) Plazo de ejecución: 12 meses, desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.b) Procedimiento: Abierto

c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se tendrán en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del Anexo I del PCAP.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, en todo caso, el contrato quedará en suspenso hasta que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto (IVA excluido): 1.073.401,25 €.

— IVA (21 %): 225.414,26 €.

Presupuesto licitación IVA incluido: 1.298.815,51 €.

 Valor estimado del contrato: 2.361.482,77 € (para calcular el valor estimado, se ha tenido en cuenta el valor del contrato inicial, la posible prórroga y las modificaciones previstas en la cláusula 18 del Anexo I del Cuadro Resumen del PCAP).

LOTE N.º	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL	VALOR ESTIMADO
1	182.568,47 €	38.339,38 €	220.907,85 €	401.650,63 €
2	143.450,11 €	30.124,52 €	173.574,63 €	315.590,24 €
3	208.649,64 €	43.816,42 €	252.466,06 €	459.029,21 €
4	156.487,21 €	32.862,31 €	189.349,52 €	344.271,86 €
5	156.487,21 €	32.862,31 €	189.349,52 €	344.271,86 €
6	156.487,21 €	32.862,31 €	189.349,52 €	344.271,86 €
7	21.073,28 €	4.425,39 €	25.498,67 €	46.361,22 €
8	34.380,27 €	7.219,86 €	41.600,13 €	75.636,59 €
9	13.817,86 €	2.901,75€	16.719,61 €	30.399,29 €
TOTALES	1.073.401,25 €	225.414,26 €	1.298.815,51 €	2.361.482,77 €

Anualidad 2017: 1.088.870 € (IVA incluido). Anualidad 2018: 209.945,51 € (IVA incluido).

— Sistema de determinación del presupuesto: Tanto alzado.

5. GARANTÍAS:

- Provisional: No procede
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del lote correspondiente (IVA excluido).
- Complementaria: El 5 % del importe de adjudicación del lote correspondiente, excluido IVA, si el propuesto como adjudicatario, hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Gerencia Territorial del SEPAD de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5, CP. 06002 Badajoz.
- c) Tlfnos.: 924 93 93 47; 924 93 93 32; Fax: 924 93 93 17.
- d) Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Mismo plazo que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

La solvencia se acreditará conforme se establece en el apartado 5 del Anexo I cuadro resumen del PCAP.

A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en alguno de los siguientes.

Cuando el valor estimado del lote/lotes a los que se licite sea inferior a 150.000 euros, la clasificación exigible será U-1-1 (o equivalente U-1-A).

- Cuando el valor estimado del lote/lotes a los que se licite sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros, la clasificación exigible será U-1-2 (o equivalente U-1-B).
- Cuando el valor estimado del lote/lotes a los que se licite sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros, la clasificación exigible será U-1-3 (o equivalente U-1-C).
- Cuando el valor estimado de los lotes a los que se licite sea igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros, la clasificación exigible será U-1-4 (o equivalente U-1-D).
- Cuando el valor estimado de los lotes a los que se licite sea igual o superior a 1.200.000 euros, la clasificación exigible será U-1-5 (o equivalente U-1-D).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 8 de febrero de 2017. Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia Territorial del SEPAD, planta baja, en Ronda del Pilar, 5, 06002 Badajoz.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados a partir de fecha declarada de recepción de ofertas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz, en Ronda del Pilar, 5, planta tercera. 06002 Badajoz.
- b) Fecha y hora: El 14 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

12. LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA Y LA OBTENCIÓN DE LOS PLIE-GOS PODRÁN OBTENERSE EN EL PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB:

http://contratacion.gobex.es

Badajoz, 4 de enero de 2017. El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, PD Resolución de 11/02/16 (DOE n.º 38, de 25/02/2016), JESÚS MORENO LOBO.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "38 plazas de atención residencial de rehabilitación para personas con trastornos mentales graves, en Badajoz". Expte.: 17SP241CA001. (2017080034)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.

- c) Número de referencia 17SP241CA001.
- d) Dirección del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es/

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de 38 plazas de atención residencial de rehabilitación para personas con trastornos mentales graves, en Badajoz.
- c) División por lotes: No.
- d) Código CPV: 85121271.
- e) Acuerdo Marco: No procede.
- f) Plazo de ejecución: 36 meses, desde la firma del contrato.
- g) Prórroga: Duración máxima de la prórroga 24 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se tendrán en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del Anexo I del PCAP.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto (IVA excluido): 2.622.105,34 €.
- IVA (4 %): 104.884,21 €.
- Presupuesto licitación IVA incluido: 2.726.989,55 €.
- Valor estimado del contrato: 4.370.175,57 €, considerando el valor del contrato más la posible prórroga por un máximo de 2 años.

Anualidad 2017: 579.734,09 € (IVA incluido).

Anualidad 2018: 908.167,14 € (IVA incluido).

Anualidad 2019: 908.167,14 € (IVA incluido).

Anualidad 2020: 330.921,18 € (IVA incluido).

Sistema de determinación del presupuesto: Precios unitarios.

5. GARANTÍAS:

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5 % del importe de licitación (IVA excluido).

 Complementaria: El 3 %, del importe de licitación en caso de que el propuesto como adjudicatario estuviera en baja anormal o desproporcionada.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Gerencia Territorial del SEPAD de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5, CP 06002 Badajoz.
- c) Tlfs.: 924 93 93 47; 924 93 93 32; Fax: 924 93 93 17.
- d) Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Mismo plazo que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

La solvencia se acreditará conforme se establece en el apartado 5 del Anexo I del cuadro resumen del PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 8 de febrero de 2017.
 Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia Territorial del SEPAD, planta baja. en Ronda del Pilar, 5, 06002- Badajoz.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz, en Ronda del Pilar, 5, planta tercera. 06002 Badajoz.
- b) Fecha y hora: El 14 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

12. LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA Y LA OBTENCIÓN DE LOS PLIE-GOS PODRÁN OBTENERSE EN EL PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB:

http://contratacion.gobex.es

Badajoz, 9 de enero de 2017. El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, PD Resolución de 11/02/16 (DOE n.º 38, de 25/02/2016), JESÚS MORENO LOBO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento integral de edificios, instalaciones y equipamientos del Hospital Ciudad de Coria, con renovación tecnológica e incorporación de mejoras de las condiciones sociolaborales del personal que lo ejecuta y de las condiciones medioambientales". Expte.: CSE/06/1116064429/16/PA. (2017080037)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Dirección de Régimen Económico y Recursos Humanos.
 - 2. Domicilio: Calle Cervantes, 75.
 - 3. Localidad y código postal: Coria 10800.
 - 4. Teléfono: 927 149200.
 - 5. Telefax: 927 149210.
 - 6. Correo electrónico: uca.coria@salud-juntaex.ex
 - 7. Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.
- c) Número de expediente: CSE/06/1116064429/16/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: La que se indica en el Sumario.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- d) Establecimiento de acuerdo marco: No.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones. 45262500-6 Trabajos de mampostería y albañilería. 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios. 50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central. 90920000-2 Servicio de higienización de instalaciones.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 872.889,48 euros.

- Importe del IVA 21 %: 183.306,80 euros.

- Importe total: 1.056.196,28 euros.

— Valor estimado del Contrato: 1.745.778,96 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Definitiva (%): 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- Especial (%): 3 por ciento del importe de adjudicación el contrato, IVA excluido, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 13 de febrero de 2017, 15:00 horas.
- b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro de Documentos de la Gerencia de Área de Salud de Coria.
 - 2. Domicilio: Calle Cervantes, 75.
 - 3. Localidad y código postal: Coria, 10800.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Las establecidas en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente en el Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es

10. OTRAS INFORMACIONES:

Según Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

3 de enero de 2017.

Coria, 9 de enero de 2017. La Gerente de Área de Salud de Coria, PD Resolución 01/12/2015 (DOE n.º 234, de 04/12/2015), MARÍA JOSEFA BAQUERO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 3 de enero de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal. (2017080030)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de diciembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General Municipal para Glorieta situada en la intersección de la EX_200 (Avda. Héroes de Baler) con la N521, del tramo urbano EX_390, tramitada a instancias de este Excmo. Ayuntamiento y cuyo objeto es la ordenación de los terrenos para la ejecución de la Glorieta N-521, lo que conlleva el cambio de la calificación urbanística a red viaria (VG) de Suelos dotacionales públicos existentes y afectados por la misma.

El documento aprobado inicialmente se somete a información publica por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento así como en la siguiente dirección de la página web de este Excmo. Ayuntamiento:

(www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plangeneral)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de enero de 2017. La Vicesecretaria Segunda, Secretaria Accidental, FIDELA ROMERO DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

ANUNCIO de 9 de enero de 2017 por el que se hacen públicas las bases para provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2017080029)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre del 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente de Policía del Municipio de Fuente de Cantos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 245, de fecha 28 de diciembre de 2016, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Fuente de Cantos, 9 de enero de 2017. La Alcaldesa, CARMEN PAGADOR LÓPEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@gobex.es